

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**  
**ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA**

**“ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 7 DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW) EN GUATEMALA (2020-2023)”**

**TESIS**

Presentada al Consejo Directivo

de la

Escuela de Ciencia Política

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

por

**LINSEY DIANETH RIVAS ORELLANA**

Previo a conferírsele el grado académico de

**LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES**

y el título profesional de

**INTERNACIONALISTA**

Guatemala, octubre de 2024

**RECTOR MAGNÍFICO**  
M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis

**SECRETARIO GENERAL**  
Licenciado Luis Fernando Cordón Lucero

**CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA**

Maestro José Rolando Samayoa Lara  
**DIRECTOR**

Maestro Henry Manuel Arriaga Contreras  
**REPRESENTANTE DE PROFESORES TITULARES**

Doctor Byron Giovanni Mejía Victorio  
**REPRESENTANTE DE PROFESORES TITULARES**

Bachiller Hellen Herrera Vásquez  
**REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES**

Elvis Enrique Ramírez Mérida  
**REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES**

Maestra Cinthya del Rosario Girón Franco  
**SECRETARIA**

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS -PRIVADO-**

COORDINADOR: Licenciado Francisco José Lemus Miranda  
EXAMINADOR: Licenciado Mario Augusto Castro Orantes  
EXAMINADORA: Licenciada Otilia Ixmucané Gómez Moscut  
EXAMINADORA: Licenciada Marconi del Carmen Méndez Muñoz  
EXAMINADOR: Licenciado Henry Dennys Mira Sandoval

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN PÚBLICO DE TESIS**

DIRECTOR: Maestro José Rolando Samayoa Lara  
SECRETARIA: Maestra Cinthya del Rosario Girón Franco  
COORDINADORA: Licenciada Emily Margareth Girón Beltrán  
EXAMINADORA: Maestra Ruth Teresa Jácome Pinto  
EXAMINADOR: Licenciado Luis Fernando De León Laparra

Nota: Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis. (Artículo 73 del Normativo de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política)

**ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:**  
Guatemala, siete de octubre del año dos mil veinticuatro.-----

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión de la Tesis titulada:  
“ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 7 DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA  
ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW)  
EN GUATEMALA (2020-2023)”, presentada por el (la) estudiante **LINSEY DIANETH  
RIVAS ORELLANA** registro académico No. **200810559**.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Maestro José Rolando Samayoa Lara  
Director Escuela de Ciencia Política

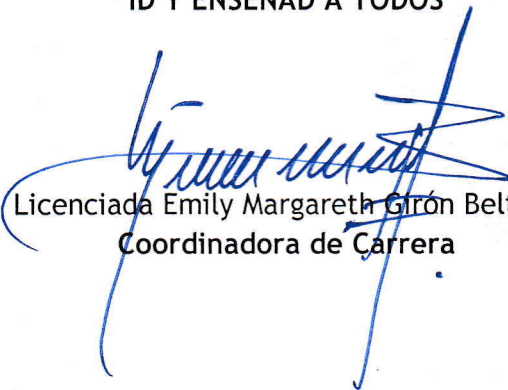


Se envía el expediente  
c.c.: Archivo  
10/javt

## ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día siete de octubre de dos mil veinticuatro, se efectuó el proceso de verificar la incorporación de observaciones hechas por el Tribunal Examinador, conformado por: Licenciada Ana Rita Consuelo Canek Romero, Licenciado Luis Fernando de León Laparra y la Licenciada Emily Margareth Girón Beltrán, Coordinadora de Carrera de Relaciones Internacionales, el trabajo de tesis: **“ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 7 DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW) EN GUATEMALA (2020-2023)”** Presentado por el (la) estudiante **LINSEY DIANETH RIVAS ORELLANA** registro académico No. **200810559** razón por la que se da por **APROBADO** para que continúe con su trámite.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

  
Licenciada Emily Margareth Girón Beltrán  
Coordinadora de Carrera



c.c.: Archivo  
9/ javt

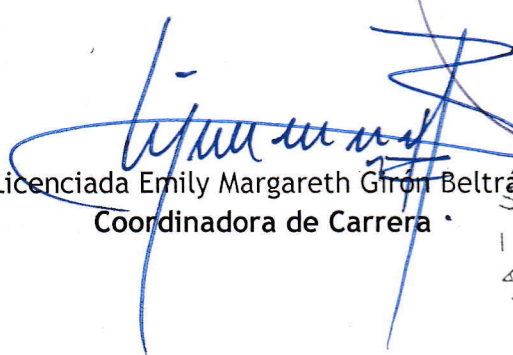
## ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día cinco de agosto de dos mil veinticuatro, se realizó la defensa de tesis presentada por el (la) estudiante **LINSEY DIANETH RIVAS ORELLANA** registro académico No. **200810559**, para optar al grado de Licenciado (a) en **RELACIONES INTERNACIONALES** titulada: **“ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 7 DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW) EN GUATEMALA (2020-2023)”** ante el Tribunal Examinador integrado por: Licenciada Ana Rita Consuelo Canek Romero, Licenciado Luis Fernando de León Laparra y la Licenciada Emily Margareth Girón Beltrán, Coordinadora de Carrera. Los infrascritos miembros del Tribunal Examinador desarrollaron dicha evaluación y consideraron que para su aprobación deben incorporarse algunas correcciones a la misma.

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

  
Licenciada Ana Rita Consuelo Canek Romero  
Examinadora

  
Licenciado Luis Fernando de León Laparra  
Examinador

  
Licenciada Emily Margareth Girón Beltrán  
Coordinadora de Carrera

c.c.: Archivo  
8b /jvt



ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:  
Guatemala, doce de julio de dos mil veinticuatro. -----

**ASUNTO:** El (la) estudiante, **LINSEY DIANETH RIVAS ORELLANA** registro académico No. **200810559** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (la) Licenciado Andrés Yovani Gabriel Catú en su calidad de Asesor (a), pase al Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales para que proceda a conformar el Tribunal Examinador que escuchará y evaluará la defensa de tesis, según Artículo Setenta (70) del Normativo de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Maestro José Rotando Samayoa Lara  
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente  
c.c.: Archivo  
7/javt

Guatemala 10 de julio de 2024

Maestro José Samayoa Lara  
Director  
Escuela de Ciencia Política  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Presente

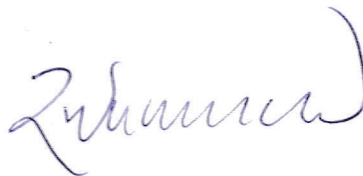
Estimado Maestro Samayoa:

De manera muy atenta me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que he procedido a asesorar y revisar el trabajo de investigación de la estudiante Linsey Dianeth Rivas Orellana, con carné No. 200810559, titulado "ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 7 DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW) EN GUATEMALA (2020-2023)", requisito indispensable para obtener el título de Internacionalista en el grado académico de licenciatura.

La temática abordada permite ampliar desde la perspectiva de las relaciones internacionales a la situación del contexto actual.

Por tanto, el informe de investigación presentado reúne los requisitos establecidos por la Escuela de Ciencia Política, permitiéndome emitir el dictamen favorable para que continúe con los trámites correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de reiterarle mi consideración y estima.



Lic. Andres Yovani Gabriel Catú  
Asesor  
Internacionalista  
Colegiado 2,251

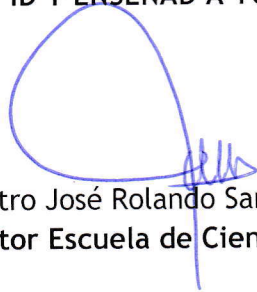
**ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:**  
Guatemala, treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro -----

**ASUNTO:** El (la) estudiante **LINSEY DIANETH RIVAS ORELLANA**  
registro académico No. **200810559** continúa trámite  
para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a)  
de Carrera correspondiente, pase al Asesor (a) Licenciado Andrés Yovani Gabriel Catú  
para que brinde la asesoría correspondiente y emita dictamen.

Atentamente,

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

  
Maestro José Rolando Samayoa Lara  
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente  
c.c.: Archivo  
6/javt

Guatemala,  
31 de mayo de 2024

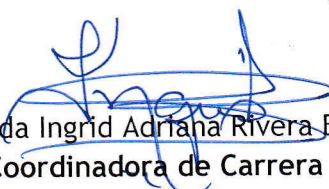
Maestro José Rolando Samayo Lara  
Director  
Escuela de Ciencia Política  
Presente

Respetable Maestro Samayo:

Me permito informarle que tuve a la vista el diseño de tesis titulado: **“ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 7 DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW) EN GUATEMALA (2020-2023)”** presentado por el (la) estudiante **LINSEY DIANETH RIVAS ORELLANA** registro académico No. **200810559** puede autorizarse como Asesor al (la) Licenciado Andrés Yovani Gabriel Catú.

Cordialmente,

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

  
Licenciada Ingrid Adriana Rivera Barillas  
Coordinadora de Carrera



Se envía expediente  
c.c.: Archivo  
5/javt

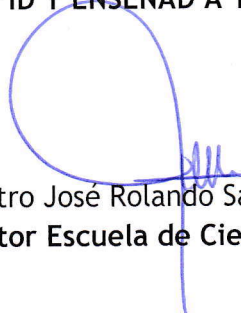
**ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:**  
Guatemala, treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro. -----

**ASUNTO:** El (la) estudiante **LINSEY DIANETH RIVAS ORELLANA** registro académico No. **200810559** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a) del Área de Metodología, pase al (la) Coordinador (a) de Carrera correspondiente, para que emita visto bueno sobre la propuesta de Asesor.

Atentamente,

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

  
Maestro José Rolando Samayoa Lara  
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente  
c.c.: Archivo  
4/ javt

Guatemala,  
30 de mayo de 2024

Maestro José Rolando Samayoa Lara  
Director  
Escuela de Ciencia Política  
Presente

Respetable Maestro Samayoa:

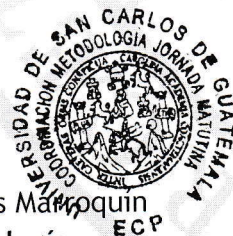
Me permito informarle que tuve a la vista el diseño de tesis: “ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 7 DE LA CONVENCION SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW) EN GUATEMALA (2020-2023)” presentado por el (la) estudiante LINSEY DIANETH RIVAS ORELLANA registro académico No. 200810559, quien realizó las correcciones solicitadas y por lo tanto, mi dictamen es favorable para que se apruebe dicho diseño y se proceda a realizar la investigación.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



Licenciado Douglas Giovanni Mazariegos Marroquin  
Coordinador del Área de Metodología



Se envía el expediente  
c.c.: Archivo  
3/javt

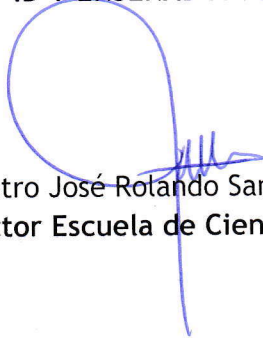
**ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:**  
Guatemala, treinta de mayo de dos mil veinticuatro. -----

**ASUNTO:** El (la) estudiante **LINSEY DIANETH RIVAS ORELLANA** registro académico No. **200810559** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose aceptado el tema de tesis propuesto, por parte del (de la) Coordinador (a) de Carrera pase al (a la) Coordinador (a) del Área de Metodología, para que se sirva emitir dictamen correspondiente sobre el diseño de tesis.

Atentamente,

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

  
Maestro José Rotando Samayoa Lara  
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía expediente  
c.c.: Archivo  
2/javt

Guatemala,  
30 de mayo de 2024

Maestro José Rolando Samayoa Lara  
Director  
Escuela de Ciencia Política  
Presente

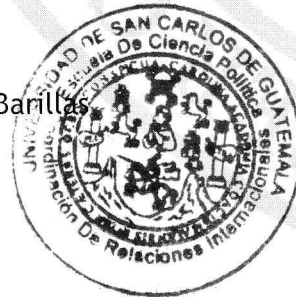
Respetable Maestro Samayoa:

Me permito informarle que el tema de tesis: **“ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 7 DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW) EN GUATEMALA (2020-2023)”** Presentado por el (la) estudiante **LINSEY DIANETH RIVAS ORELLANA** registro académico No. **200810559** puede autorizarse, dado que el mismo cumple con las exigencias mínimas de los contenidos de la carrera.

Cordialmente,

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

  
Licenciada Ingrid Adriana Rivera Barillas  
Coordinadora de Carrera



c.c.: Archivo  
1/javt

## **ACTO QUE DEDICO:**

### **A DIOS**

Quien me ha dado la sabiduría y me ha respaldado en cada proceso y decisión en mi vida otorgándome su favor y gracia.

### **A MIS PADRES**

Quienes han sido mi apoyo incondicional, con su amor y sabios consejos me han guiado por el camino del bien.

### **A MIS HERMANOS**

Josué y Luis Eduardo quienes me han acompañado y motivado en este proceso y han sido de gran bendición en mi vida.

### **A MI SOBRINO**

Luis Mateo quien con su sonrisa y alegría ha llenado mi corazón de amor y me ha motivado a seguir adelante.

### **A MIS ABUELAS**

Mamá Eva y Mama Minta gracias por sus oraciones y amor incondicional.

### **A MIS TIAS**

Astrid, Mariela, Marleny y en especial a Marilú y familia por su apoyo y cariño.

### **A MI CUÑADA**

Jireh Villela y familia por su cariño.

### **A MI AMIGA**

Tikia Granados gracias por todos los momentos compartidos y por brindarme ese apoyo incondicional y ser como una hermana.

### **A MI CASA DE ESTUDIOS**

La Gloriosa Universidad de San Carlos de Guatemala y a la Escuela de Ciencia Política, por abrirme sus puertas y darme la oportunidad de formarme como profesional.

### **AGRADECIMIENTO ESPECIAL**

A Carlos Raúl Morales y al Maestro Mynor Alvarado a quienes agradezco sus consejos, confianza y apoyo incondicional en mi formación como profesional.

## Índice

Introducción.....	i
Capítulo I.....	1
1.Abordaje metodológico de la investigación .....	1
1.1.Justificación.....	1
1.2.Planteamiento del problema .....	2
1.3.Preguntas generadoras .....	4
1.4.Objetivos de la investigación.....	4
1.4.1.Objetivo general .....	4
1.4.2.Objetivos específicos.....	4
1.5.Delimitación de la investigación .....	5
1.5.1.Unidad de análisis.....	5
1.5.2.Periodo temporal.....	5
1.5.3.Ámbito geográfico .....	5
1.6.Estrategia metodológica .....	5
1.6.1.Técnicas.....	5
1.6.2.Instrumentos .....	6
1.7.Abordaje teórico de la investigación .....	7
1.7.1.Teoría feminista.....	7
1.7.2.Teoría del Nuevo institucionalismo.....	10
Capítulo II.....	15
2.Antecedentes de los Derechos políticos de las mujeres.....	15
2.1.Descripción del panorama de los derechos políticos de las mujeres en Guatemala .....	15

2.2.Marco histórico de derechos políticos de las mujeres .....	17
2.3.Instrumentos Internacionales en materia de derechos humanos y políticos .....	18
2.4.La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) .....	24
2.5.Estructura de la CEDAW .....	26
2.5.1.Contenido de la Convención.....	30
2.5.2. Obligaciones de los Estados Partes de la Convención .....	32
2.5.3. Importancia de la Convención .....	33
2.6.La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) en la actualidad.....	34
Capítulo III .....	37
3.Análisis del artículo 7 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) en Guatemala.....	37
3.1.Contexto Nacional .....	37
3.2.Marco Jurídico e Institucional de Guatemala para el Desarrollo de la Mujer Guatemalteca	38
3.2.1. Legislación interna .....	38
3.3.Mecanismos especializados de la mujer.....	44
3.4.Participación política, social, económica y de Organizaciones y Asociaciones No Gubernamentales -ONG- .....	48
3.4.1.Participación Política.....	48
3.4.2. Participación Social .....	51
3.4.3. Participación Económica .....	52
3.4.4. Participación en Organizaciones y Asociaciones No Gubernamentales -ONG- .....	54
3.5.Aplicabilidad del Artículo 7 de la CEDAW en Guatemala .....	56
3.5.1.Desglose y Explicación de las Disposiciones.....	57

3.5.2.Derecho al voto y a ser electo.....	59
3.5.3.Derecho a participar en la formulación de políticas gubernamentales y en la ejecución de cargos públicos .....	61
3.6.Participación política y pública de la mujer en las Elecciones Generales en Guatemala en los Años 2019 y 2023 .....	62
3.6.1. Elecciones Generales Año 2019 .....	62
Candidatos a cargos públicos .....	64
Proceso electoral 2019.....	64
3.6.2. Elecciones Generales Año 2023 .....	67
3.6.3. Análisis comparativo de la participación política y pública de la mujer en las Elecciones Generales en Guatemala en los Años 2019 y 2023 .....	70
Capítulo IV .....	75
4. Prospectiva de la aplicación del artículo 7 de la CEDAW en Guatemala.....	75
4.1. La prospectiva.....	75
4.2.Escenarios para la aplicación del artículo 7 de a Cedaw en Guatemala.....	76
4.2.1.Actores que intervienen: .....	76
4.2.2.Escenario optimista .....	77
4.2.3.Escenario probable .....	81
4.2.4.Escenario pesimista .....	84
4.3.Desafíos, obstáculos y avances para la aplicación del artículo 7 de la CEDAW .....	88
Conclusiones.....	95
Referencias .....	99
Anexos .....	109

## Índice de tablas

Tabla 1 Candidatos a cargos públicos proceso electoral 2019 .....	64
Tabla 2 Candidatos electos a cargos públicos proceso electoral 2019 .....	65
Tabla 3 Candidatos electos a cargos públicos proceso electoral 2023 .....	70
Tabla 4 Actores para cumplimiento de derechos políticos y participación de la mujer.	76
Tabla 5 Escenario optimista .....	77
Tabla 6 Escenario probable .....	81
Tabla 7 Escenario pesimista .....	84

## **Listado de Acrónimos**

AMP	Asociación de Mujeres en la Política
CEDAW	Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
CONAMU	Coordinadora Nacional de Mujeres
CONAPREVI	Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Contra la Mujer
COPREDEH	Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos
DESC	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
DEMI	Defensoría de la Mujer Indígena
EPU	Examen Periódico Universal
FNM	Foro Nacional de la Mujer
INE	Instituto Nacional de Estadística
IPU	Unión Interparlamentaria
ONAM	Oficina Nacional de la Mujer
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PARLACEN	Parlamento Centroamericano
PIDCP	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
PNUD	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
SEPREM	Secretaría Presidencial de la Mujer
TSE	Tribunal Supremo Electoral

## **Introducción**

La igualdad de género es un principio fundamental en la búsqueda de una sociedad más justa y equitativa, y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) representa un instrumento clave en la promoción y protección de los derechos de las mujeres a nivel global. Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979, la CEDAW establece un marco integral para abordar y eliminar la discriminación de género en todas sus formas.

En particular, el Artículo 7 de la CEDAW se centra en garantizar la igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres en el ámbito de la vida pública y política. Este artículo exige que los Estados parte aseguren la participación plena y en condiciones de igualdad de las mujeres en el gobierno, formulación de políticas y en la toma de decisiones en todos los niveles. En este contexto, la implementación efectiva de este artículo es crucial para avanzar hacia una igualdad sustantiva y equitativa.

Guatemala, como Estado parte de la CEDAW desde 1982, se ha comprometido a cumplir con sus obligaciones internacionales y a promover la igualdad de género en su legislación y prácticas. Sin embargo, la aplicación efectiva de estos compromisos enfrenta desafíos significativos debido a diversos factores sociales, culturales y políticos.

Este estudio se centró en analizar la implementación del Artículo 7 de la CEDAW en Guatemala durante el período 2020-2023, ya que las elecciones generales en Guatemala se llevaron a cabo en 2019, para asumir cargos a partir de 2020, y nuevamente en 2023, con el objetivo de asumir cargos en 2024. Durante estos periodos, la dinámica política y social del país ha sido influenciada por eventos clave que han impactado la participación de las mujeres en la esfera pública y política.

A través de un análisis de políticas públicas, informes gubernamentales y de organizaciones no gubernamentales, entrevistas y datos estadísticos, se evaluaron los avances y retrocesos en la implementación del artículo 7 de la CEDAW en Guatemala.

El objetivo principal de este estudio fue el poder proporcionar una comprensión profunda de los factores que han facilitado y obstaculizado la aplicación efectiva del Artículo 7 de la CEDAW en Guatemala, así como el identificar las mejores prácticas y áreas que requieren atención urgente para fortalecer la inclusión y la equidad de género en el ámbito político y público del país, promoviendo así un entorno más justo y equitativo para todas las mujeres.

La presente tesis, está formada por 4 capítulos que muestran el tema de manera cronológica, analítica y comprensible.

En el Capítulo I, se abordan los aspectos metodológicos y teóricos, los cuales están relacionados con el tema de investigación, que incluyen la justificación, la delimitación la cual muestra el alcance de la investigación, los objetivos, desglosados en generales y específicos, la metodología y las teorías del estudio de investigación.

El Capítulo II, se establecen los antecedentes de la CEDAW, el cual tiene un proceso histórico para su creación, por lo que se hace mención de los instrumentos que fueron parte importante para lograr los derechos humanos de las mujeres, especialmente en lo relativo a derechos políticos.

En el Capítulo III, se detalla el desarrollo de la CEDAW y los avances significativos en el contexto histórico, político y social de la mujer en Guatemala. A lo largo de los años, se han logrado progresos notables en el marco jurídico e institucional para promover y proteger los derechos de las mujeres guatemaltecas. También un análisis de la participación de las mujeres en las elecciones generales de 2019 y 2023 en Guatemala. Este análisis muestra un progreso notable en la representación y participación de las mujeres en el ámbito político.

El Capítulo IV y final, aborda la prospectiva de la aplicación del Artículo 7 de la CEDAW en Guatemala, en cuanto a la situación actual y futura; lo que conlleva asegurar la igualdad de derechos de las mujeres en la vida política y pública del país, para contribuir al fortalecimiento democrático y al desarrollo integral del país.

## **CAPÍTULO I**

### **1. Abordaje metodológico de la investigación**

#### **1.1. Justificación**

El tema se investigó con el objetivo de analizar la aplicación por parte del Estado de Guatemala del artículo 7 de la CEDAW, referente participación política y pública de la mujer del año 2020 al 2023, ya que es necesario evidenciar la importancia y el protagonismo que las mujeres han adquirido a lo largo de la historia para poder ser incluidas e influenciar dentro de la toma de decisiones en la vida política y pública de los países en condiciones de equidad con respecto al hombres y evidenciar la importancia que tiene el cumplimiento de los Convenios Internacionales para el fortalecimiento de la democracia en Guatemala.

Es importante mencionar que las mujeres han realizado grandes esfuerzos en el entorno nacional, pero también en el contexto internacional, recurriendo a organizaciones como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y a otros organismos internacionales, para comprometer a los tomadores de decisiones del país, en la lucha por la equidad e igualdad entre hombres y mujeres. En esta lucha han logrado la creación de diferentes instrumentos jurídicos (tratados, convenios, pactos, acuerdos, etc.) que han sido adoptados por diferentes Estados lo que ha dado paso a que estos adquieran derechos y obligaciones.

Este interés surgió de la observación de la realidad de la mujer guatemalteca, la cual en su mayoría continúa en un estado de marginación porque a pesar de la existencia de leyes y espacios institucionalizados para su participación no se garantiza su plena incidencia en espacios claves para la toma de decisiones y lo todo lo anterior se hace evidente en el peso de las relaciones de género.

Con esta investigación se aportó información fundamental para abordar el tema de la participación política y pública de las mujeres guatemaltecas en base a datos, y percepciones reales por lo que se espera que esta pueda ayudar a grupos organizados nacionales e internacionales de mujeres que tienen el interés y el compromiso de seguir avanzado con el propósito de generar propuestas reales y concretas desde la perspectiva y necesidades de las mujeres.

## **1.2.Planteamiento del problema**

Hablar de mujeres lleva en conjunto, muchas veces, hablar sobre discriminación y exclusión histórica. Montenegro (2001) señala lo siguiente:

En la mayoría de los países de la región centroamericana, la mujer está ausente del ámbito político y público, el cual se considera un dominio exclusivo de los hombres. Los estereotipos persisten y continúan siendo inculcados en el hogar y en la escuela, de tal suerte que en las mujeres predomina su rol en la casa y su papel reproductor.

La discriminación hacia la mujer ha sido un problema persistente a lo largo de la historia, evidenciándose de manera creciente en diversas sociedades. Ante la gravedad de esta problemática, se han buscado diferentes instrumentos que protejan y garanticen el respeto de los derechos de las mujeres. En este contexto, la CEDAW surgió como uno de los instrumentos internacionales de derechos humanos más completos en el sistema de Naciones Unidas.

En la actualidad Guatemala, sigue siendo un país discriminatorio hacia las mujeres, también conocido como “un país machista”, ya que se cree que las mujeres solo deben seramas de casa o tener empleos de muy bajo nivel. Se entiende por machismo, al sistema de valores irracionales que exalta ciertos tipos de conducta por considerarlos altamente masculinos, que tiene por fundamento la supuesta superioridad de la masculinidad a diferentes niveles y por consiguiente considera lo femenino como inferior (Calvo, 2012, p.9).

En variadas ocasiones se considera que no tienen la capacidad para estar en algún puesto directivo o gerencial en una empresa, que no pueden trabajar en cierto tipo de empleos o algún puesto en específico, ya que está catalogado como “solo para hombres”. Sin embargo, se han realizado esfuerzos por demostrar que existe la consolidación real de la democracia, permitiendo a los ciudadanos involucrarse en los intereses estatales, incluyendo su economía, política y desarrollo como tal. (Medina, 2021, p.4)

La incursión de la mujer en el ámbito público es muy reciente; debido a que hasta en 1945 cuando se le otorgó por vez primera el derecho al voto, pero se excluyó a las analfabetas. Veinte años después, en 1965 se extendió el voto a todas las mujeres sin distinción. La participación de las mujeres en la vida política del país ha sido baja. Se estima que en los años 50 las mujeres representaban el 35% de los registros electorales y en 1985 constituían casi el 40% de los mismos. (Montenegro, 2001, p.87).

Fue hasta el año 1983 cuando por vez primera una mujer fue designada al cargo de ministra y durante el periodo de 1986 a 1990, 5 mujeres ocuparon puestos de importancia en el Congreso. En el año 1992, 4 mujeres fueron embajadoras en Honduras, Canadá, Venezuela e Israel. Pero a la vez existen cargos de elección popular, como la Presidencia de la República, para los cuales se considera, por parte de sectores mayoritarios de la población, que la mujer no está preparada para ejercerlos. (Salguero, 2008, p.44)

Con base en lo anterior, se consideró fundamental destacar la importancia del impacto que tiene el cumplimiento del artículo 7 de la CEDAW, dado que es evidente el desequilibrio existente tanto en el ámbito interno como externo reflejado por el Estado de Guatemala. A pesar de los numerosos esfuerzos realizados por diversos sectores que apoyan a las mujeres, los avances no han sido lo suficientemente significativos. Es crucial que las mujeres logren ganar espacios en la participación política y pública, posicionándose en puestos clave, siendo vistas sin prejuicios y tratadas en igualdad de condiciones con los hombres.

Por consiguiente, el análisis de la aplicabilidad del artículo 7 de la CEDAW en Guatemala es esencial, ya que este instrumento es fundamental para comprender la importancia de su cumplimiento. Además, es necesario que se adopten todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública, garantizando su participación en condiciones de igualdad con los hombres.

### **1.3.Preguntas generadoras**

- 1) ¿Cuáles son las acciones encaminadas por el Estado de Guatemala en favor de la participación política y pública de la mujer en cumplimiento del Art. 7 de la CEDAW?
- 2) ¿Cuáles han sido las dificultades y los avances en Guatemala para poder cumplir con la participación política y pública de la mujer según el Art. 7 de la CEDAW?
- 3) ¿Cuál es la perspectiva en Guatemala en referencia a la participación política y pública de la mujer en cumplimiento al Art. 7 de la CEDAW?

### **1.4.Objetivos de la investigación**

#### **1.4.1. Objetivo general**

- Analizar el grado de cumplimiento de la participación política y pública de la mujer de acuerdo con el artículo 7 de la CEDAW en Guatemala.

#### **1.4.2. Objetivos específicos**

- Determinar los mecanismos que el Estado de Guatemala ha implementado para fomentar la participación política y pública de las mujeres.
- Identificar las dificultades y avances de la participación política y pública de las mujeres en Guatemala.
- Establecer las políticas, planes, decisiones o acciones que han realizado los Organismos Ejecutivo y Legislativo periodo 2020-2023, en promover la participación política y pública de la mujer en Guatemala.

## **1.5. Delimitación de la investigación**

### **1.5.1. Unidad de análisis**

El Estado de Guatemala

### **1.5.2. Periodo temporal**

Del año 2020 al año 2023.

### **1.5.3. Ámbito geográfico**

Guatemala

## **1.6. Estrategia metodológica**

Para la realización de esta investigación, se adoptó un enfoque cualitativo que según Hernández (2014), describe que se realizó la investigación mediante la recopilación e indagación bibliográfica, en el análisis de la información que tiene relación en los aportes de su contenido en los temas económicos, diplomáticos, históricos, entre otros. Lo anterior, con el propósito de llevar a cabo un análisis interpretativo de la aplicación del artículo 7 de la CEDAW en Guatemala durante el período comprendido entre 2020 y 2023.

### **1.6.1. Técnicas**

Durante el proceso de investigación, se emplearon diversas técnicas, como la observación, la revisión bibliográfica y documental, así como la lectura, que fueron utilizadas como estrategias clave para categorizar y analizar la información obtenida de documentos y otros materiales relevantes que permitieron identificar el grado de cumplimiento del artículo 7 de la CEDAW en Guatemala en el mencionado período, dichas técnicas se definen de conformidad con lo siguiente:

- La observación es una técnica de recolección de datos que implica el examen sistemático y detallado de comportamientos, eventos o condiciones en su entorno natural. Se utiliza para obtener información directa sobre el objeto de estudio (Creswell, 2014).

- La revisión bibliográfica y documental consiste en el análisis crítico de la literatura existente sobre un tema específico. Esta técnica permite a los investigadores contextualizar su trabajo y fundamentar sus hipótesis basándose en estudios previos (Flick, 2018).
- La lectura, en el contexto de la investigación, se refiere al proceso de examinar y analizar textos relevantes para el estudio. Esta técnica es esencial para la comprensión y evaluación de la información disponible (Hernández et al., 2014).

### **1.6.2. Instrumentos**

Para la recolección de información, se utilizan los instrumentos, el cual son aquellos recursos que emplea el investigador para obtener información de personajes o fenómenos del cual es objeto de estudio.

Se utilizó una guía de entrevista y por medio de la entrevista semiestructurada, que según Ander (2015), se define como un evento conversacional que organiza un proceso dinámico de comunicación interpersonal. La entrevista semiestructurada se caracteriza por contener un conjunto de preguntas que sirven como referencia durante la conversación, permitiendo una estructura flexible que facilita la exploración profunda del tema en cuestión.

De la misma manera, la entrevista semiestructurada se define como una técnica de recolección de datos que combina elementos de entrevistas estructuradas y no estructuradas. En este enfoque, el entrevistador utiliza una guía de preguntas predeterminadas, pero también tiene la flexibilidad de explorar otros temas que surjan durante la conversación. Esto permite profundizar en las respuestas del entrevistado y adaptarse a su contexto y experiencias (Kvale et al, 2015).

La entrevista se dirigió a la Diputada Carolina Orellana, quien preside la Comisión de la Mujer del Congreso de la República de Guatemala, esta entrevista fue fundamental para analizar las experiencias, percepciones y opiniones de la entrevistada, permitiendo obtener

una comprensión matizada de la implementación de las políticas, así como de las vivencias de los actores clave, los desafíos y los facilitadores presentes en el contexto guatemalteco. Esta entrevista fue fundamental para entender los obstáculos estructurales y culturales, así como las iniciativas que están en marcha para avanzar en la equidad de género, ofreciendo una visión integral de la situación actual y del progreso hacia la promoción de los derechos de las mujeres en Guatemala.

## **1.7. Abordaje teórico de la investigación**

Para la elaboración de esta investigación, se emplearon las teorías feministas y nuevo institucionalismo, dentro del campo de las relaciones internacionales. Estas teorías se seleccionaron porque se complementan de manera efectiva y se consideraron las más adecuadas para abordar el tema investigado.

### **1.7.1. Teoría feminista**

Según Okin (1999), la teoría feminista, tiene su origen ya hace algunas décadas en el campo de las Relaciones Internacionales, lo feminista se define como “aquellas que creen que las mujeres no deben verse en desventaja por su sexo, que las mujeres deben ser reconocidas por poseer dignidad humana al igual que los hombres y la oportunidad de vivir con la libertad de elegir como los hombres” (p. 493)

De acuerdo a Sau (2000), el feminismo es teoría y práctica política articulada por mujeres que, tras analizar la realidad en la que viven, toman conciencia de las discriminaciones que sufren por la única razón de ser mujeres, y deciden organizarse para acabar con ellas.

Cynthia Enloe (1989), afirma que las premisas básicas del feminismo en las relaciones internacionales son:

- La política internacional/global se basa en las relaciones de poder altamente influidas por femenina y otras identidades.

González (2014) se refiere al feminismo liberal como aquello que deviene de las desigualdades entre hombres y mujeres:

En las cuestiones de pobreza, violencia, salud, etc., así también se enfocan en darle importancia a la participación de las mujeres en instituciones en donde pueda medirse el grado de avance de la toma de decisiones de las mujeres; asimismo que pueda eliminarse las cuestiones formales o legales que impiden la participación de la mujer en temas sociales, políticos, económicos, culturales, para que puedan tener las mismas oportunidades que los hombres. (p. 67)

La corriente feminista pospositivista, sostiene que, aunque haya ciertos acuerdos en cuanto a la corriente empírica liberal para visibilizar a las mujeres en las diferentes disciplinas, sin embargo, no han sido suficientes ya que siempre persisten las desigualdades en cuanto a que las mujeres puedan tomar el poder y decisiones.

Para Jaggar (1983), respecto a cómo definir los términos de feminismo, se refiere al liberal al decir que, son de carácter político el feminismo liberal, cuando hay igualdad de derechos entre hombres y mujeres, en todos los espacios de participación, inclusive en el ámbito internacional y de desarrollo.

Se ha dicho también que, se ha descalificado las teorías feministas, ya que puede confundirse con género/mujer, no valorando su trabajo y valor en los distintos espacios en que se involucran.

Lagarde (2012), plantea que, los feminismos son una cultura que, en su globalidad las mujeres critican la cultura dominante. En ese contexto podemos definir que la teoría feminista, es la creencia en la plena igualdad social, económica y política de las mujeres. El feminismo pudo haber tenido su origen como consecuencia de las tradiciones occidentales

que restringían los derechos de las mujeres, pero también la restricción de derechos se daba en otros lugares.

Por lo que, la teoría feminista da hincapié a que las mujeres tengan mayor visibilidad y participación en distintos espacios, tanto en cuestiones académicas (formación) como en la práctica (instituciones y toma de decisión). Además, que tanto en el ámbito privado y público, puede coexistir hombre-mujer, y se complementan o se necesitan. El feminismo en el ámbito político y de participación pública, da cuenta que se necesita de un análisis más amplio y profundo respecto a la realidad nacional e internacional, ya que agrega nuevas categorías de análisis que permiten la reinterpretación de conceptos que han sido tradicionalmente estudiados desde una perspectiva masculina.

Asimismo, el feminismo expone la invisibilización que han sido objeto las mujeres en el mundo actual, por lo que cabe destacar la participación de la mujer en diversos episodios de gran relevancia a nivel interno e internacional; para el caso de lo interno que es lo que aborda en el presente estudio de investigación, que es el relacionado, con la participación política y pública en las elecciones generales de los años 2019 y 2023, y como puede vislumbrarse en el futuro la participación de las mujeres en la dirección y toma de decisión.

La aplicación de la teoría feminista en esta investigación permitió un análisis profundo de las dinámicas de poder y desigualdad que afectan a las mujeres en el ámbito político y público. Esta perspectiva crítica no solo resalta la necesidad de romper con las estructuras patriarcales que generan la exclusión de las mujeres en la toma de decisiones, sino que también proporciona un marco para evaluar cómo las políticas y programas implementados en el país han abordado, o no, las barreras sistémicas que limitan la participación femenina.

En ese sentido, la teoría feminista resulta fundamental, ya que proporcionó un enfoque crítico para entender y abordar las barreras de género que afectan la participación de las mujeres en la vida política y pública. Este enfoque no solo facilitó una evaluación más

completa de la situación actual, sino que también ofrece un marco para la transformación hacia una mayor equidad de género. Al analizar las dinámicas de poder y las normas sociales que limitan el acceso y la participación de las mujeres, la teoría feminista impulsa estrategias que fomentan la inclusión y el empoderamiento, lo que es esencial para construir sociedades más justas y democráticas.

Es importante resaltar que, a medida que se realizó la investigación, se pudo determinar que los procesos impulsados por los movimientos feministas en Guatemala han logrado avances significativos en la institucionalización de los derechos políticos y la participación pública de las mujeres. Estos esfuerzos han contribuido a la ampliación de los derechos políticos, civiles y sociales, lo que ha permitido visibilizar a la mujer como un sujeto pleno de derechos. Además, el movimiento feminista ha aportado una perspectiva política crucial, evidenciando los problemas de género y cuestionando las estructuras de poder que perpetúan la desigualdad. Esto no solo ha fomentado un mayor reconocimiento de las necesidades y voces de las mujeres, sino que también ha impulsado reformas que promueven una participación más equitativa en la vida pública.

### **1.7.2. Teoría del Nuevo institucionalismo**

Meyer et al (1983), define el nuevo institucionalismo como una nueva orientación, una estructura formal de la organización refleja no sólo las exigencias técnicas y la dependencia de recursos, sino que se forma también por las fuerzas institucionales, las profesiones, la opinión pública y la ley, cuya idea básica de las organizaciones/instituciones están inmersas en el entorno social y político; asimismo son el reflejo que busca dar respuesta a las normas, creencias y convenciones incorporados en el medio ambiente en general.

En el mismo sentido, Meyer et al (1983), indican que las premisas principales de los nuevos institucionalistas, son los esquemas de relación y regulación afectan el comportamiento de los actores, en este caso los actores no toman decisiones tomando como

referencia sus preferencias o es un cálculo costo-beneficio; sino también están regulados por un sistema de reglas, incentivos, etc.

Para Barkin (1997), hay dos interpretaciones sobre el nuevo institucionalismo:

Los de la versión racional, aquellos que se identifican con el institucionalismo neoliberal, para estos los regímenes se reducen a reglas explícitas o contratos aceptados por los Estados, son instituciones con reglas específicas, los cuales han sido acordados por los gobiernos, con temáticas específicas de política internacional, el hecho de que existan reglas, es para reducir la incertidumbre contextual y hacer más real el tema de cooperación.

Los de la cognitiva constructivista, estos parten de que los la racionalidad individual requiere de socialización. Las acciones de los Estados requieren de estructuras normativas los cuales no pueden ser definidas por un actor racional.

Para Campbell (2004), como una de las formas de aprender sobre las relaciones internacionales, el nuevo institucionalismo ideacional, lo importante es la existencia de una relación transformacional entre las ideas y las instituciones; por lo que las instituciones forman un doble papel en el plano internacional, por una parte “las instituciones median el impacto de los programas a nivel internacional y en el contexto institucional se incluyen los procesos de cambio institucional y procesos de toma de decisión.

Desde el punto de vista organizacional se ha puesto especial atención a la necesidad examinar las dinámicas de cambio organizacional más allá de variaciones en los sistemas de incentivos y relaciones de poder (Olsen et al, 1998). Por lo que las instituciones son el resultado de un proceso de adaptación que reflejan además de no la historia de la organización, sus intereses, también cómo ellas logran desarrollar mecanismos que les permitan adaptarse al ambiente y coyuntura propia del lugar.

Desde un punto de partida, bajo el entendido de reglas las organizaciones pueden estar más propensas a constituirse bajo ese esquema; el cual el papel de las instituciones es destacable para la acción humana dentro de una organización o en la sociedad (Peters, 1999).

La propuesta teórica del nuevo institucionalismo está basada en la idea de que las instituciones son pautas o normas de conducta en una sociedad, y son un elemento fundamental dentro de la misma, ya que ejercen un efecto directo e indirecto en el comportamiento de los individuos presentes en el sistema sociopolítico, es decir, que la explicación de la política tiene como uno de sus factores el efecto de las instituciones sobre la sociedad. Centra su atención en los aspectos sustantivos, esto es, hasta qué punto las instituciones influyen, condicionan, estructuran o determinan las preferencias y estrategias de los actores o los resultados del juego político.

Lo que, si está claro es que hay diversidad de enfoques, pero lo importante es enfocarse en las instituciones, cuáles son las mejores o buenas instituciones. En Guatemala, aunque las instituciones del sector público o en la misma legislación que la norma, da lugar a la participación de todos los actores o sectores que existen en el país, esto para poder ganar la confianza de la población; o en su caso las instituciones han sido más flexibles o abiertas, debido a la presión internacional, el cual se da a través de instituciones de carácter mundial, como el Banco Mundial, la Organización Internacional del Trabajo, OIT, etc., o de mismos instrumentos internacionales que el país ha ratificado y debe informar sobre avances.

Respecto a las instituciones de carácter internacional mencionadas, es que estos entes, presión y condicionan su apoyo, hacia países como Guatemala, con el objeto de que las instituciones sean más transparentes, eficaces y eficientes en sus acciones, acciones responsables del gobierno, esto principalmente lo que está relacionado con el combate a la corrupción, pobreza y la rendición de cuentas.

Los cambios institucionales que devienen del nuevo institucionalismo, para el caso del presente estudio, surge a partir de poder generar legitimidad de los gobiernos, considerando

todas las condiciones sociales, económicas, culturales y principalmente los aspectos políticos y participación pública de las mujeres; puesto que, se mencionan nuevas estructuras, normas y comportamientos entre distintos actores; estos deben enfocarse en crear y fortalecer mecanismos e instrumentos que van dirigidos a empoderamiento político y participación pública de las mujeres.

Los mecanismos e instrumentos pueden ser desarrollados a partir del fortalecimiento de la institucionalidad de género a nivel nacional, para que pueda promoverse la participación política de las mujeres.

La aplicación de la teoría del nuevo institucionalismo en la investigación permite un análisis exhaustivo de cómo las instituciones políticas y sociales configuran las oportunidades y limitaciones para la participación de las mujeres. Esta teoría enfatiza la influencia de las normas, reglas y prácticas institucionales en la conducta de los actores, lo que resulta crucial para entender por qué, a pesar de los compromisos internacionales, la implementación de CEDAW enfrenta desafíos significativos.

Al examinar el contexto institucional guatemalteco, se puede identificar cómo las estructuras existentes y las dinámicas de poder han perpetuado la desigualdad de género, así como las resistencias y los avances hacia una mayor inclusión. Este enfoque no solo ayuda a iluminar las barreras estructurales que obstaculizan la plena participación de las mujeres en la vida pública, sino que también proporciona herramientas para el diseño de políticas más efectivas que promuevan la igualdad de género en el ámbito político.

Por lo tanto, la investigación se fue acercando a la comprensión de que el nuevo institucionalismo pudo haber establecido las bases para crear una dinámica política favorable a la participación de las mujeres en este ámbito. Este enfoque revela que las estructuras socioeconómicas y políticas no determinan de manera absoluta los resultados sociales en términos de derechos políticos para las mujeres; en cambio, las decisiones individuales pueden estar condicionadas por diversos acuerdos e instituciones que han surgido a partir de las luchas de mujeres que reclaman sus derechos y su participación pública. Así, se pone de

manifiesto que el cambio en la política de género no solo depende de la transformación de las instituciones, sino también de la capacidad de las mujeres para influir en estas estructuras y generar un impacto significativo en su contexto sociopolítico.

## CAPÍTULO II

### 2. Antecedentes de los Derechos políticos de las mujeres

#### 2.1.Descripción del panorama de los derechos políticos de las mujeres en Guatemala

Salguero (2021), en su tesis titulada El impacto de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW de Naciones Unidas, 1979 como instrumento internacional de los derechos de las mujeres en la vida de la mujer guatemalteca, sostiene que el sistema de dominación ha generado y continúa perpetuando desigualdades en las condiciones y posiciones sociales, económicas y políticas entre hombres y mujeres en las sociedades. En este contexto, enfatiza la necesidad de implementar una serie de mecanismos y medidas específicas que aborden lasituaciones desfavorables que enfrentan las mujeres, con el fin de promover su igualdad y empoderamiento.

En su libro La participación política de las mujeres en la primavera democrática guatemalteca (1944-1954), Rodríguez (2020), del Instituto de Investigaciones Dr. JoséMaría Luis Mora (México), argumenta que durante la época de la revolución se abrieron espacios significativos para la organización política de las mujeres. Rodríguez destaca que algunas mujeres se convirtieron en pioneras al participar activamente en organizaciones que promovían y resaltaban el papel de la mujer en la sociedad, contribuyendo así a la construcción de una conciencia política y a la visibilización de sus derechos en un contexto de cambio social y político.

Para Montenegro (2001), activista de derechos humanos, en su estudio El desafío de la participación política de la mujer en Guatemala, se realiza una reseña histórica del proceso de participación política de las mujeres en el país, analiza las causas estructurales y los patrones que limitan esta participación, especialmente en el Congreso de la República.

En su argumento, sostiene que las mujeres enfrentan numerosos desafíos, particularmente en los cargos de elección popular, siendo estos obstáculos más pronunciados en las áreas urbanas. Su trabajo enfatiza la urgencia de abordar estas limitaciones para

facilitar una mayor inclusión y representación de las mujeres en la política guatemalteca.

Por su parte Barrios (2000), en su tesis *La participación de la mujer en el desarrollo socio-político en Guatemala*, señala que en la actualidad persisten diversas desigualdades sociales que afectan a distintos grupos humanos. Estas desigualdades se manifiestan en aspectos como la raza, religión, ideología, cultura, sexo y posición social, siendo las de género particularmente significativas. Rodríguez Barrios argumenta que la sociedad ha estereotipado las funciones que tanto hombres como mujeres desempeñan en sus comunidades, lo que perpetúa la falta de equidad de género. Esta equidad se define como la capacidad de todas las personas, sin importar su condición social, religiosa, étnica o de sexo, para crear condiciones que favorezcan la coexistencia en equilibrio y armonía, respetando la participación y la igualdad de derechos y obligaciones. En este contexto, tanto los países desarrollados como los subdesarrollados se muestran reacios a permitir que las mujeres participen plenamente en el desarrollo humano y social.

Asimismo, el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), a través de su estudio “*La participación política de las mujeres: De las cuotas de género a la paridad*”, aborda la cuestión de la participación política de las mujeres en México. Este informe se enfoca en identificar los principales avances y restricciones que impiden una participación equilibrada de mujeres y hombres en los espacios de poder público y en la toma de decisiones. Además, expone las medidas fundamentales que deben ser adoptadas con urgencia para garantizar el ejercicio pleno de la ciudadanía de las mujeres en condiciones de igualdad con los hombres. La investigación resalta la importancia de implementar estrategias efectivas que promuevan la paridad de género y el acceso equitativo a los espacios de decisión política (CEAMEG, 2022).

Por su parte, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en su estudio titulado “*Liderazgo y participación política*”, señala que el liderazgo y la participación política de las mujeres están en peligro tanto a nivel local como global. La investigación revela que las mujeres tienen una representación escasa, no solo como votantes, sino también en puestos

directivos, ya sea en cargos electos, en la administración pública, en el sector privado o en el ámbito académico. Esta situación contrasta con su innegable capacidad como líderes y agentes de cambio, así como con su derecho fundamental a participar en igualdad en la gobernanza democrática. La ONU subraya la necesidad de abordar estas desigualdades para asegurar que las voces y contribuciones de las mujeres sean valoradas y consideradas en todos los niveles de decisión política (Organización de las Naciones Unidas, 2021).

Es importante mencionar que en muchos países se han llevado a cabo estudios sobre la participación política y pública de las mujeres, y la mayoría de ellos coinciden en que su participación sigue siendo limitada. A pesar de los avances en algunos contextos, persiste la discriminación y la exclusión, especialmente en los espacios de toma de decisiones. Estos estudios evidencian que aún queda mucho trabajo por hacer para garantizar que las mujeres cuenten con las mismas oportunidades y derechos para participar en política y acceder a espacios públicos. La necesidad de implementar políticas efectivas y estrategias de empoderamiento es crucial para fomentar una participación equitativa y transformar las dinámicas de poder en la esfera política.

## **2.2.Marco histórico de derechos políticos de las mujeres**

Los derechos específicos de las mujeres, sobre todo políticos, tiene su partida en 1848, en Seneca Falls, Nueva York, en el que se dio la primera Convención Feminista sobre los Derechos de la Mujer, esto por la prohibición hacia las mujeres de hablar sobre la esclavitud, además que exigían derechos civiles, sociales, políticos y religiosos; ya que no podían votar, presentarse a elecciones, ocupar cargos públicos y asistir a reuniones políticas, etc. Por lo que proclamaron la Declaración de Seneca Falls, que fue la primera en el mundo relativo a derechos de las mujeres en cuestiones políticas. (Arroyo, 2018).

Ya pasando la segunda mitad del siglo XX, el papel de la mujer en diferentes ámbitos como los profesionales fueron ganando terreno, pero no en los asuntos políticos; ya que se habían enfrentado a dificultades para la formulación y toma de decisiones en políticas públicas, por lo que, a partir de ello, los derechos políticos las mujeres los han ido ganando

a pulso, con manifestaciones y luchas contra el sistema que las ha opacado. Un ejemplo de ello es que, en el año 1975, las mujeres representaban el 10.9% de los parlamentarios a nivel mundial (Gurirab, 2024).

De acuerdo al Foro Económico Mundial, en el año 2020, solo el 24% de los cargos de elección popular a nivel mundial estaban siendo encabezadas por mujeres. En la Conferencia Mundial de Nairobi (Kenia), en 1985, los gobiernos y parlamentarios se comprometieron a promover la igualdad tanto para hombres como para mujeres en la esfera política.

Siempre en la misma línea de derechos políticos de las mujeres, fue en la cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Plan de Acción Beijing (1995), fue que se identificó que la violencia era una de las causantes de que, las mujeres no tuvieran las mismas oportunidades para participar en la vida política, por lo que puede decirse que es a partir de esta conferencia que se establece el empoderamiento de la mujer que, se da la importancia de la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y acceso al poder.

### **2.3. Instrumentos Internacionales en materia de derechos humanos y políticos**

Un instrumento internacional, según Méndez (2023) es aquel que ha sido creado en la comunidad internacional, con el fin de poder cumplir ciertas disposiciones relativos a la protección y garantía de cumplimiento de derechos humanos, por lo que un instrumento internacional es aquel acuerdo, pacto, tratado, protocolo, convenio o convención, que ha sido suscrito entre dos o más Estados o sujetos de derecho internacional, y por lo mismo que crea obligaciones de cumplimiento para aquellos que lo han firmado-ratificado asimismo estos instrumentos son regulados por la Convención de Viena del 23 de mayo de 1969.

La Carta de las Naciones Unidas fue el primer instrumento internacional, que promulgaba medidas para la igualdad de condiciones, la no discriminación por razón de sexo, por lo que se puede considerar el instrumento que marco la internacionalización de los derechos humanos.

Desde su adopción, la ONU ha trabajado para transformar los principios de la Declaración en tratados internacionales que protejan derechos específicos. Actualmente, existen más de 60 tratados que abordan temas como la esclavitud, genocidio, derechos humanitarios, justicia, condición de refugiados y minorías, y derechos humanos, todos fundamentados en la igualdad y no discriminación de la Declaración Universal. Ejemplos clave son el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, que obligan a los Estados a garantizar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y la plena igualdad ante la ley.

Sin embargo, estos esfuerzos no han sido suficientes para asegurar la igualdad de acceso de las mujeres a los derechos humanos. En 1967, la comunidad internacional adoptó la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, expresando preocupación por la persistente discriminación a pesar de los avances en derechos humanos. Esta Declaración, aunque no vinculante, sentó las bases para la CEDAW en 1979. La CEDAW, con efectos jurídicos, exige la eliminación de la discriminación basada en el sexo en el disfrute de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, y aborda derechos específicos de especial interés para mujeres y niñas.

En relación al proceso de creación de la CEDAW y su posterior adopción, ha servido como base para la generación de otros instrumentos específicos y declaraciones internacionales. Estos desarrollos han sido fundamentales para establecer un marco normativo que promueva y garantice los derechos de las mujeres a nivel global.

A través de CEDAW, se ha dado un impulso significativo a la creación de políticas y programas que buscan eliminar la discriminación y promover la igualdad de género, contribuyendo así a la construcción de condiciones más favorables para la plena realización de los derechos de las mujeres en diversas esferas de la vida.

En ese sentido, existen diferentes instrumentos internacionales en materia de derechos humanos y políticos aprobados en beneficio de las mujeres, considerando de mayor importancia los siguientes:

- **Declaración Universal de Derechos Humanos**

La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, es el primer instrumento internacional que detalla los derechos y libertades fundamentales de las personas, abarcando derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales en 30 artículos. Basada en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración enfatiza la igualdad y la no discriminación, afirmando que todos los derechos se aplican a todas las personas sin distinción, incluyendo el sexo.

El artículo 21 de la Declaración se centra en la participación política, estableciendo el derecho de cada persona a votar y a ser elegida en elecciones democráticas. Esta disposición ha sido fundamental para el desarrollo de instrumentos relacionados con la participación de las mujeres en las esferas políticas. La aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos marcó el inicio de una tarea pendiente y necesaria: crear condiciones jurídicas y políticas que garantizan la efectiva aplicación y protección de los derechos humanos en todo el mundo.

- **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) fue aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966 y entró en vigor el 3 de enero de 1976. Este pacto aborda los derechos relacionados con las condiciones de vida socioeconómicas de las personas, incluyendo derechos laborales, condiciones de vida digna, así como derechos que buscan garantizar el acceso a la cultura y al conocimiento científico.

El contenido del pacto consta de un preámbulo y 31 artículos, y se complementa con un Protocolo Facultativo, aprobado el 10 de diciembre de 2008 y en vigor desde el 5 de mayo de 2013. La importancia de este Protocolo radica en que establece mecanismos internacionales de denuncia e investigación para la protección de los derechos que el pacto señala.

Entre los derechos mencionados en el pacto se incluyen: el derecho al trabajo, el derecho a la protección de la familia, el derecho a un nivel de vida adecuado, el derecho a la vivienda y la alimentación, el derecho a la salud, el derecho a la educación, y el derecho a participar en la vida cultural y disfrutar de los beneficios del progreso científico.

Para medir el grado de cumplimiento de este pacto, se estableció el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, como un órgano subsidiario del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, creado en 1985. En este contexto, organizaciones de la sociedad civil y otros Estados pueden presentar informes y recomendaciones, los cuales son examinados por el Comité. Este, a su vez, elabora y publica un informe que refleja el estado situacional del cumplimiento del Pacto en el Estado parte en cuestión.

▪ **Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

El Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales fue aprobado el 16 de diciembre de 1966. Este Protocolo es de gran importancia ya que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, por sí mismo, no establecía mecanismos para la protección internacional de los derechos que en él se consignan. El Protocolo Facultativo introdujo tres mecanismos clave para la protección de estos derechos:

- 1. Mecanismo de comunicaciones individuales:** Permite a individuos presentar quejas sobre violaciones de derechos económicos, sociales y culturales directamente al Comité DESC, siempre que hayan agotado los recursos legales disponibles en su país.
- 2. Comunicaciones interestatales:** Permite a los Estados parte presentar comunicaciones contra otros Estados parte que presuntamente no cumplen con sus obligaciones bajo el Pacto, facilitando la resolución de conflictos entre Estados sobre la implementación del Pacto.

**3. Procedimiento de investigación de violaciones graves o sistemáticas:** Permite al Comité DESC investigar violaciones graves o sistemáticas de derechos económicos, sociales y culturales, proporcionando un mecanismo adicional para abordar situaciones en las que se cometen graves transgresiones de los derechos establecidos en el Pacto.

Estos mecanismos fortalecen la capacidad del sistema internacional para garantizar la protección y promoción de los derechos económicos, sociales y culturales, y ofrecen nuevas vías para que las violaciones sean abordadas y remediadas a nivel internacional.

▪ **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) tuvo una importancia trascendental en su momento, ya que abordó cuestiones de derechos civiles y políticos que aún estaban pendientes en términos de participación política de las personas. Aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966, y en vigor desde el 23 de marzo de 1976, tras la ratificación por 35 Estados, el Pacto contiene un preámbulo y 53 artículos. En su proceso de creación, se aprobó un Protocolo Facultativo que establecía mecanismos internacionales de investigación y denuncia, con el objetivo de contribuir al cumplimiento del Pacto. Desde 1991, está en vigor un segundo Protocolo Facultativo que busca abolir la pena de muerte.

Es importante destacar que el PIDCP menciona explícitamente el derecho a participar en los asuntos públicos, garantizando la libertad de participación en la vida política tanto para hombres como para mujeres. Este Pacto reconoce los derechos civiles y políticos, garantizando las libertades fundamentales y la participación activa en la vida política y social.

El Pacto estableció la creación de un Comité de Derechos Humanos, compuesto por 18 miembros encargados de evaluar el grado de cumplimiento del PIDCP por parte de los Estados Parte. Este Comité recibe informes periódicos de los Estados, emitiendo informes,

comentarios y recomendaciones que son públicos. Cada cuatro años, se revisan las medidas tomadas por los Estados para garantizar el respeto de los derechos humanos, y las recomendaciones públicas detallan los compromisos asumidos y rechazados por los Estados.

En 2006, el Consejo de Derechos Humanos y el mecanismo de Examen Periódico Universal (EPU) establecieron un proceso más transparente para la revisión del cumplimiento del Pacto. Cabe resaltar que los Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y de Derechos Civiles y Políticos han sido la principal traducción jurídica de la Declaración Universal de Derechos Humanos, consolidando su impacto en la protección de los derechos humanos a nivel global.

- **Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer**

La Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer entró en vigor el 7 de julio de 1954. Este instrumento se considera el primer acuerdo internacional que reconoció y protegió los derechos políticos de las mujeres, marcando el inicio de la universalización del derecho al voto.

La Convención estaba enfocada en reducir la exclusión de las mujeres en el ámbito político, representando un paso significativo hacia el reconocimiento de sus derechos políticos. No obstante, las circunstancias sociales han impedido que los principios establecidos en la Convención se traduzcan en avances reales y efectivos en la participación política de las mujeres.

- **Declaración de Beijing**

En 1995, se celebró la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing, China, lo que dio nombre a este evento histórico. La importancia de la conferencia radica en que, al discutir el ejercicio de la participación, el poder y la toma de decisiones de las mujeres, así como las disparidades persistentes, se abordó específicamente la participación política de las mujeres en condiciones de igualdad. Se reafirmó que toda persona tiene el derecho a

participar en el gobierno de su país, en cumplimiento de lo establecido en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

La conferencia propuso la adopción de una amplia gama de medidas y objetivos para proteger este derecho, exigiendo que tanto los gobiernos como los partidos políticos, los órganos nacionales, los sindicatos, las organizaciones de empleadores, las instituciones de investigación y académicas, los órganos subregionales y regionales, las organizaciones no gubernamentales e internacionales, las organizaciones de mujeres y la propia Organización de las Naciones Unidas se comprometieran a implementar y apoyar estas medidas.

#### **2.4.La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW)**

La Comisión comenzó a trabajar en un tratado vinculante en 1965, lo que llevó a la creación del Plan de Acción Mundial adoptado en la Conferencia Mundial en 1975, el Año Internacional de la Mujer. Esto, junto con la proclamación del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1975-1985), culminó en la adopción de la CEDAW en 1979. La Convención fue firmada inicialmente por 64 Estados y entró en vigor el 3 de septiembre de 1981, estableciendo un marco jurídico integral para la protección de los derechos de las mujeres.

En 1967, la Asamblea General de la ONU adoptó la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, que, aunque no vinculante, representó un primer paso significativo hacia la creación de un tratado más robusto y legalmente obligatorio. Esta declaración delineaba los principios de igualdad y no discriminación que más tarde serían incorporados en la CEDAW. (ONU, 1967)

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, celebrada en Ciudad de México en 1975, marcó un punto de inflexión. Fue un foro en el que representantes gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y activistas discutieron ampliamente los problemas que enfrentaban las mujeres y propusieron soluciones. Una de las

recomendaciones clave de esta conferencia fue la necesidad de un tratado internacional específico para abordar la discriminación contra las mujeres.

En 1976, la Asamblea General de la ONU creó un grupo de trabajo especial encargado de redactar la CEDAW. Este comité trabajó intensamente durante varios años, consultando con expertos, gobiernos y organizaciones de mujeres para desarrollar un texto que reflejara las diversas realidades y necesidades de las mujeres en todo el mundo.

El 18 de diciembre de 1979, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la CEDAW, y el tratado entró en vigor el 3 de septiembre de 1981, después de ser ratificado por 20 Estados miembros. La adopción de la CEDAW fue un hito histórico que reflejó el consenso global sobre la importancia de eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y promover la igualdad de género.

La creación de la CEDAW fue el resultado de décadas de esfuerzos y movilización por parte de la comunidad internacional y los movimientos feministas. Surgió en un momento de creciente conciencia sobre los derechos humanos y la necesidad de abordar las desigualdades estructurales que afectaban a las mujeres en todo el mundo. La CEDAW sigue siendo una herramienta crucial en la lucha por la igualdad de género y la protección de los derechos de las mujeres a nivel global.

La adopción de la CEDAW por la Asamblea General de la ONU el 18 de diciembre de 1979, marcó la culminación de numerosos esfuerzos internacionales para proteger y promover los derechos de las mujeres. Estos esfuerzos se originaron en la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, establecida en 1946, y basada en la Carta de las Naciones Unidas (1945) y la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948).

La CEDAW es notable por exigir a los gobiernos que eliminen la discriminación contra las mujeres tanto en la esfera pública como en la privada, y por destacar la importancia de la educación en el desarrollo de las mujeres. Los Estados que lo han ratificado están obligados

a respetar y garantizar estos derechos mediante la adecuación de sus legislaciones internas y la creación de condiciones propicias para el ejercicio de dichos derechos.

Además, en 1999, se aprobó el Protocolo Facultativo de la CEDAW, que introduce mecanismos de denuncia individual y procedimientos de investigación, fortaleciendo así la aplicación de la Convención. Aunque la ratificación del Protocolo ha sido lenta, con solo el 47% de los Estados miembros de la ONU habiéndolo ratificado en 2007, su adopción representa un avance significativo en la protección de los derechos de las mujeres.

El desafío actual radica en ampliar la ratificación del Protocolo Facultativo y en garantizar el cumplimiento de los derechos sustantivos protegidos por la CEDAW, promoviendo una mayor igualdad y eliminación de la discriminación contra las mujeres en todo el mundo.

## **2.5. Estructura de la CEDAW**

La Convención consta de un preámbulo y 30 artículos. El preámbulo reconoce que la Carta de las Naciones Unidas y otros tratados internacionales promueven la eliminación de la discriminación contra la mujer y la igualdad de género como principios fundamentales. A pesar de estos instrumentos, persisten significativas discriminaciones que limitan la participación de las mujeres en la vida política, social, económica y cultural.

La Convención define la discriminación contra la mujer y establece un plan de acción para que los Estados Partes eliminen dicha discriminación. Va más allá de las garantías de igualdad y protección ante la ley existentes, proponiendo medidas concretas para lograr la igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida, independientemente de su estado civil.

Los Estados Parte tienen la obligación de eliminar la discriminación contra la mujer mediante medidas jurídicas, políticas y programáticas. Esta obligación se aplica a todas las esferas de la vida, así como a las cuestiones relativas al matrimonio y las relaciones familiares, y forma parte de ella la exigencia de adoptar todas las medidas necesarias para

eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualquier persona, organización o empresa.

En los artículos 1 al 6, los Estados Partes convienen en tomar las medidas adecuadas para propiciar el adelanto de la mujer. Estas medidas consisten en reformas constitucionales, legislativas, administrativas y de otra índole, también es necesaria la aplicación de medidas especiales temporales, como la discriminación positiva, la modificación de las pautas sociales y culturales de comportamiento y la supresión de la trata y de la explotación de la mujer con fines de prostitución. Se estipulan los objetivos generales en los que se define la discriminación contra la mujer, se consagran los principios básicos y se establecen los compromisos para prohibir la discriminación y lograr su eliminación; para adoptar las medidas y programas de desarrollo político, económico y social que permitan garantizar la igualdad de las mujeres y el goce de sus derechos humanos, definiendo la discriminación como:

Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y de la mujer, de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera, (Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer ,artículo1).

Este artículo sienta las bases para 2 principios básicos de la Convención, la no discriminación y la igualdad real de las mujeres.

El artículo 2 obliga a los Estados Partes a desarrollar políticas para eliminar la discriminación, condenar la discriminación contra la mujer, consagrar el principio de la igualdad del hombre y de la mujer en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada, adoptar medidas legislativas con las sanciones correspondientes que prohíban toda discriminación contra la mujer, establecer la protección jurídica contra la discriminación por conducto de los tribunales nacionales y de otras instituciones públicas, abstenerse de incurrir en todo acto de discriminación contra la mujer y velar porque las

autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación, tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas, adoptar todas las medidas adecuadas incluso de carácter legislativo para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer y derogar todas las disposiciones penales que constituyan discriminación contra la mujer.

El artículo 3 obliga a los Estados Partes a adoptar todas las medidas apropiadas en todas las esferas para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

El artículo 4, se refiere a consagrar medidas de acción positiva, dispone que no se consideraran discriminatorias las medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de trato entre el hombre y la mujer, por ejemplo, las medidas de discriminación positiva. Esas medidas podrán mantenerse mientras existan desigualdades, pero no incluirán el mantenimiento de normas desiguales o separadas y deberán cesar cuando se haya alcanzado la igualdad de oportunidades y de trato. Para alcanzar la igualdad el artículo 4, párrafo 1 estipula el derecho de las mujeres a acciones afirmativas. Las disposiciones sustantivas están contenidas desde la segunda hasta la cuarta parte, en donde se describen las áreas en las que es necesario que los Estados erradiquen la discriminación hacia las mujeres, estando en la tercera parte el área educativa.

Los artículos 7 al 9 reafirman los derechos civiles y políticos de las mujeres, estipulando el compromiso de los Estados para promover una participación mayor e igualitaria de las mujeres en la vida pública y política y en las relaciones internacionales de los Estados, así como la igualdad de derechos de las mujeres para adquirir, cambiar o transmitir su nacionalidad.

El artículo 7 específicamente establece que “los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizando, en igualdad de condiciones con los hombres el derecho a:

- a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas; esta disposición subraya la obligación de los Estados Partes de asegurar que las mujeres tengan el derecho a votar y ser elegidas para cargos públicos en igualdad de condiciones con los hombres. Este derecho es fundamental para la participación democrática y la representación equitativa en la toma de decisiones políticas.
- b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales; este inciso (b) se centra en la participación activa de las mujeres en la creación e implementación de políticas gubernamentales. Además, garantiza que las mujeres puedan ocupar cualquier cargo público y ejercer funciones públicas a todos los niveles del gobierno. Esta disposición busca eliminar las barreras estructurales y culturales que impiden la plena participación de las mujeres en la administración pública y en la toma de decisiones.
- c) Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.” (ONU/CEDAW, 1979) El inciso (c) destaca la importancia de la participación de las mujeres en organizaciones y asociaciones no gubernamentales, que son cruciales para la vida pública y política. Estas entidades pueden incluir partidos políticos, sindicatos, asociaciones profesionales, y organizaciones de la sociedad civil, entre otros. Esta disposición reconoce que la participación en estas organizaciones es esencial para el desarrollo de una sociedad inclusiva y democrática (Naciones Unidas, 1979).

En los artículos 10 al 14, la Convención puntualiza en los derechos sociales y económicos de las mujeres, entre ellos, el derecho a tener acceso igual al de los hombres a la educación, entre otros.

En la parte cuarta de la Convención se aborda la igualdad de la mujer con el hombre ante la ley y el ámbito de la familia (artículos 15 y 16). La quinta parte los artículos 17-22 están referidos a la composición y funcionamiento del Comité, disponiendo en esta parte el establecimiento del mecanismo internacional de vigilancia o supervisión de la aplicación de

la Convención. Y la parte de los artículos 23 al 30 contienen las disposiciones generales reglamentarias para el registro y administración de la convención.

### **2.5.1. Contenido de la Convención**

La CEDAW comprende un preámbulo y 30 artículos, define en ella lo que constituye discriminación contra la mujer y establece un programa de acción que deberán seguir los países para poner fin a dicha discriminación. En sus 30 artículos, la Convención desarrolla principios aceptados universalmente y medidas para conseguir que la mujer sea titular de derechos iguales en todas partes.

La Convención se hace eco de la exclusión y restricción que la mujer ha sufrido debido a su sexo y pide igualdad de derechos para la mujer, cualquiera que sea su estado civil, en todas las esferas. Pide que se promulguen leyes para prohibir la discriminación; recomienda medidas especiales temporales para acelerar la igualdad de hecho entre el hombre y la mujer y establece normas para modificar los patrones socioculturales que perpetúan la discriminación.

Se define la discriminación contra la mujer como...toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y de la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. (Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. (1979). Artículo 1. En Naciones Unidas).

La Convención sienta las bases para lograr la igualdad entre el hombre y la mujer al garantizar a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a participar en la vida política y pública del país, incluido el derecho a votar en todas las elecciones, y a ser elegibles, así como a ejercer funciones en las esferas de la educación, la salud y el empleo. Así mismo, es el único tratado de derechos humanos que afirma los derechos de la mujer a la procreación y reconoce que la cultura y la tradición son fuerzas que determina en gran medida

las funciones estereotipadas de hombres y mujeres y las relaciones de familia. En ella se afirman los derechos de la mujer a adquirir, cambiar o conservar su nacionalidad y la de sus hijos. Los países que han ratificado la Convención o han adherido a ella tienen la obligación de poner en práctica todas sus disposiciones y están obligados a presentar informes nacionales, al menos cada 4 años, sobre las medidas que han adoptado para hacer efectivas sus obligaciones en virtud del tratado.

La Convención establece derechos de las mujeres en distintos ámbitos, así como obligaciones para los Estados a fin de lograr la igualdad entre hombres y mujeres. A grandes rasgos, la CEDAW se refiere a:

- ✓ En la esfera política y pública, destaca los derechos al voto y a ser electas en elecciones públicas, a ocupar cargos públicos;
- ✓ En el ámbito de la nacionalidad, la Convención contempla el derecho a adquirir, cambiar o conservar la nacionalidad, independiente de su estado civil;
- ✓ En la educación, la Convención protege el acceso al estudio, la igualdad de oportunidades para becas y subvenciones de estudio, la reducción de las tasas de deserción femenina;
- ✓ Con relación al empleo, afirma el derecho a las mismas oportunidades, a igual remuneración;
- ✓ En el área de la salud, la Convención obliga a la creación de condiciones que posibiliten la igualdad de las mujeres en el acceso a los servicios de atención médica y de planificación familiar;
- ✓ Protege los derechos económicos en áreas en que las mujeres han sido tradicionalmente discriminadas y excluidas, como el acceso al crédito y a prestaciones familiares;
- ✓ Se refiere a las mujeres que viven en sectores rurales, y a los derechos de éstas;
- ✓ Reconoce la capacidad jurídica de las mujeres en materias civiles como firmar contratos, administrar bienes, circular libremente y elegir su residencia;

- ✓ Con relación al matrimonio y a las relaciones familiares, faculta a las mujeres a elegir libremente el cónyuge y contraer matrimonio con su pleno consentimiento; otorga igualdad de derechos y responsabilidades durante el matrimonio, a decidir libremente el número de hijos, a elegir su apellido, a la vez que les garantiza los mismos derechos en materia de propiedad y administración de bienes.

### **2.5.2. Obligaciones de los Estados Partes de la Convención**

Los Estados que ratifican la CEDAW se comprometen, entre otras cosas, a: "adoptar todas las medidas, incluso de carácter legislativo, para modificar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer", (artículo 2); a rendir cuentas sobre los progresos realizados mediante la presentación de informes periódicos que son sometidos ante un comité de evaluación que los analiza y emite recomendaciones, establece los compromisos asumidos por los Estados Partes. Primeramente, todo Estado Parte debe consagrar en su Constitución política y en cualquier otra legislación apropiada, el principio de igualdad entre hombres y mujeres. Seguidamente, los Estados deben tomar medidas legislativas, administrativas, penales, que prohíban la discriminación contra las mujeres. Y finalmente, para que la igualdad legal se convierta en igualdad real, los Estados deben establecer mecanismos de protección para las mujeres contra todo tipo de discriminación, por medio de sus tribunales y otras instituciones públicas competentes.

Al ratificar la CEDAW, los Estados parte se comprometen a tomar medidas concretas para la eliminación de la discriminación contra la mujer. Están obligados a seguir una política encaminada hacia la eliminación de la discriminación contra la mujer en todas las esferas económicas, sociales y culturales; de acuerdo a lo que establece el artículo 3 los Estados parte tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

### **2.5.3. Importancia de la Convención**

La CEDAW) ha sido calificada por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como uno de los instrumentos legales más poderosos en la lucha por la igualdad de las mujeres, siendo reconocida como la "carta de los derechos humanos de las mujeres" (Informe sobre Desarrollo Humano, 2010), fue el primer instrumento legal que definió la discriminación contra la mujer, y es el principal marco jurídico internacional, de carácter vinculante, para la protección de los derechos humanos de las mujeres. Este instrumento reúne los principios aceptados internacionalmente sobre los derechos de las mujeres y establece su aplicabilidad en todas las sociedades. Como el marco jurídico más completo en su ámbito, CEDAW es considerado suficiente, por sí mismo, para alcanzar la igualdad en los sistemas legales de los países.

Así mismo, la Convención establece una serie de garantías fundamentales para reivindicar los derechos de las mujeres, reafirmando la igualdad de derechos y el respeto a la dignidad humana. Es un instrumento clave que integra a las mujeres en la esfera de los derechos humanos en todas sus manifestaciones. Proporciona un marco global para enfrentar las diversas fuerzas que han perpetuado la discriminación basada en el sexo. La Convención exige a los Estados Partes asegurar a las mujeres el derecho a la no discriminación en todos los ámbitos de la vida privada y pública, y les impone la obligación de adoptar todas las medidas necesarias para eliminarla. Esto incluye la implementación de mecanismos específicos en los espacios familiar, educativo, laboral, político, de salud y de reproducción humana.

Lo destacable entre otras disposiciones, es que la Convención les exige a los gobiernos que eliminen la discriminación de la mujer en la esfera pública y privada. Así mismo, la Convención impone a los Estados que la han ratificado la obligación de respetar y garantizar a las mujeres el ejercicio y goce de los derechos humanos, sobre bases de igualdad con los hombres. La obligación de respetar, exige que el Estado, a través de sus poderes y los funcionarios de éstos, no violen los derechos reconocidos en la Convención, y la obligación

de garantizar exige emprender las acciones necesarias para asegurar el goce y ejercicio de los derechos.

El Estado según la Convención no puede limitarse a no incurrir en conductas violatorias, sino debe emprender acciones positivas. Desde esa perspectiva, la primera obligación del Estado es asegurar que las normas internacionales operen dentro de su jurisdicción. Esto puede hacerse a través de un proceso de adecuación de la legislación interna. El Estado debe, además, crear las condiciones necesarias para que los derechos puedan ejercerse y remover los obstáculos, también debe tomar medidas especiales para propiciar igualdad de oportunidades para la mujer.

La Convención deja establecido, que las leyes son insuficientes y que los gobiernos deben asegurar a las mujeres el ejercicio de los derechos que las leyes les conceden, es allí donde cobra especial importancia. Al mismo tiempo, la Convención afirma el rol fundamental de la educación para el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer.

Contiene un Protocolo Facultativo que consiste en un mecanismo jurídico, adjunto a la Convención, que introduce aspectos no contemplados en la Convención, el cual está abierto a la ratificación por parte de aquellos Estados que ya lo hicieron con la Convención o Pacto, establece mecanismos de exigibilidad y equipara a la CEDAW con otros instrumentos de derechos humanos; complementa el marco jurídico para la aplicación de la Convención al establecer el 64 recurso de queja o denuncia, reconociendo el derecho de las personas protegidas por ésta, para demandar su cumplimiento.

## **2.6. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) en la actualidad**

Como se ha mencionado, la Convención establece las bases para lograr la igualdad entre hombres y mujeres, asegurando el acceso igualitario y las oportunidades en la vida política, pública, educación, salud y empleo. Los Estados Partes se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias, incluyendo cambios legislativos y medidas especiales temporales, para que las mujeres puedan disfrutar plenamente de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

Esta convención es el único tratado de derechos humanos que reconoce los derechos reproductivos de las mujeres y destaca la influencia de la cultura y la tradición en la formación de roles de género y relaciones familiares. La importancia de la Convención radica en su insistencia en que las mujeres han sido y siguen siendo objeto de discriminación por el hecho de ser mujeres, y establece medidas jurídicas específicas para erradicar esta discriminación. El principio de no discriminación, eje central de la Convención, es una norma de "ius cogens", lo que significa que su aplicación es inmediata y no se puede derogar. Los Estados están obligados a erradicar la discriminación contra las mujeres y reparar cualquier acto discriminatorio de manera inmediata, aunque se reconoce que lograr un impacto significativo requiere un proceso con resultados a mediano y largo plazo.

Actualmente, 133 países tienen cuotas constitucionales, electorales o de partidos políticos para mujeres. El nivel medio de representación de las mujeres en los parlamentos o legislaturas de los países con cuotas es del 27 %, aunque las mujeres en toda su diversidad suelen constituir el 50 % de la población de un país determinado. Cabe resaltar que Estados Unidos no ha ratificado la CEDAW. Naciones Unidas. (2022).

A continuación, se destacan algunos avances significativos logrados a través de la CEDAW:

1. Reconocimiento y Protección de Derechos: La CEDAW ha establecido un marco legal internacional para la protección de los derechos de las mujeres. Al ratificar la convención, los Estados se comprometen a adoptar medidas para eliminar la discriminación contra las mujeres en todas sus formas y garantizar la igualdad de oportunidades en la vida política, social, económica y cultural.
2. Reformas Legislativas: Muchos países han reformado sus leyes para alinearlas con los principios de la CEDAW. Estas reformas han abordado diversas áreas, como la igualdad en el matrimonio y la familia, la protección contra la violencia de género, los derechos laborales y la eliminación de la discriminación en la educación y la salud.
3. Establecimiento de Mecanismos Institucionales: La CEDAW ha impulsado la creación de instituciones y mecanismos nacionales para la promoción de los derechos de las mujeres. Esto incluye la creación de Ministerios o Secretarías de igualdad de

género, comisiones de mujeres y unidades especializadas en diversos sectores gubernamentales.

4. Medidas contra la Violencia de Género: La convención ha sido fundamental en la lucha contra la violencia de género. Muchos países han implementado leyes específicas para combatir la violencia doméstica, el acoso sexual y otras formas de violencia contra las mujeres, además de establecer refugios y servicios de apoyo para las víctimas.
5. Empoderamiento Económico: La CEDAW ha promovido el empoderamiento económico de las mujeres mediante la eliminación de barreras legales y prácticas discriminatorias en el empleo y el acceso a recursos económicos. Esto ha resultado en políticas que apoyan la igualdad salarial, el acceso a financiamiento y el apoyo a las mujeres emprendedoras.
6. Participación Política: La convención ha sido clave para aumentar la participación política de las mujeres. Muchos países han adoptado cuotas de género y otras medidas para garantizar una mayor representación femenina en los cargos electos y en los niveles más altos de toma de decisiones.
7. Educación y Sensibilización: La CEDAW ha fomentado campañas de educación y sensibilización sobre los derechos de las mujeres y la igualdad de género. Estas iniciativas buscan cambiar las actitudes y estereotipos que perpetúan la discriminación y la violencia de género.
8. Monitoreo y Reporte: Los países que han ratificado la CEDAW deben presentar informes periódicos al Comité de la CEDAW, que evalúa el progreso y hace recomendaciones. Este proceso de monitoreo ha sido esencial para mantener la rendición de cuentas y el seguimiento de los avances en la implementación de la convención.

La CEDAW ha sido un instrumento vital para avanzar en los derechos de las mujeres a nivel global, impulsando cambios legales, institucionales y culturales. No obstante, persisten desafíos y se requiere seguir implementando y fortaleciendo medidas para alcanzar la plena igualdad de género.

## CAPÍTULO III

### **3. Análisis del artículo 7 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) en Guatemala**

#### **3.1.Contexto Nacional**

El Estado de Guatemala, ubicado en Centroamérica, tiene una población total de 14,901,286 personas, de las cuales el 51.5% son mujeres (7,678,190) y el 48.5% son hombres (7,223,096). El 45.8% de la población reside en áreas rurales, mientras que el 54.2% vive en zonas urbanas. Esta distribución ha cambiado desde el censo de 2002, cuando el 53.2% de las mujeres vivían en áreas rurales y el 46.8% en áreas urbanas según datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos (2018) llevó a cabo el XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda.

En cuanto a la educación, según datos del XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda, persisten brechas significativas entre hombres y mujeres, exacerbadas según el grupo étnico. En 2018, la tasa de alfabetización juvenil (edades 15 a 24 años) fue del 93.9% para las mujeres y del 95.4% para los hombres. Las mujeres mayas tienen una tasa de alfabetización del 90.3%, aunque esta cifra ha aumentado en 26.9 puntos porcentuales, lo que es un avance significativo.

El índice de analfabetismo nacional es del 36%, incrementándose al 51% entre las mujeres indígenas. En áreas predominantemente indígenas, el analfabetismo puede alcanzar el 90%. Las niñas enfrentan una situación especialmente difícil, con altas tasas de deserción escolar: el 81% en áreas rurales y el 51% en urbanas. Solo 17 de cada 100 niñas completan la educación primaria, y en zonas rurales, el 66% abandona antes del tercer grado.

La fuerza laboral femenina no siempre es reconocida y a menudo se equipará a la de los menores en el Código de Trabajo. Las labores domésticas, mayormente no remuneradas, recaen predominantemente en las mujeres. Solo el 27% de los títulos de propiedad de la tierra están a nombre de mujeres, pese a que la tierra es una fuente crucial de subsistencia para las

familias campesinas e indígenas, y a menudo son las mujeres quienes la trabajan además de cumplir con responsabilidades domésticas. (Organización de las Naciones Unidas, Mujeres) 2021.

Estas cifras ponen de manifiesto una pronunciada disparidad de género en Guatemala, especialmente en áreas rurales y entre las poblaciones indígenas, subrayando la situación de vulnerabilidad de las niñas y mujeres en estas comunidades.

### **3.2. Marco Jurídico e Institucional de Guatemala para el Desarrollo de la Mujer Guatemalteca**

El Estado de Guatemala, ha tomado pasos esenciales para cumplir con compromisos internacionales y nacionales, encaminados a respetar y garantizar los derechos de las mujeres. Es crucial conocer las leyes y mecanismos que han sido implementados para favorecer el pleno desarrollo de los derechos y libertades de las mujeres guatemaltecas. Estos instrumentos legales y mecanismos de protección representan avances importantes en la lucha por la igualdad de género y el fortalecimiento de la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.

#### **3.2.1. Legislación interna**

En Guatemala existen instrumentos jurídicos nacionales aprobados en beneficio de las mujeres, considerando de mayor importancia los siguientes:

- **Constitución Política de la República de Guatemala**

Las disposiciones constitucionales que establecen normas generales de no discriminación e igual protección en Guatemala son fundamentales para garantizar los derechos de todas las personas, especialmente de las mujeres. A continuación, se destacan algunas de estas disposiciones:

Artículo 4: Establece que todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos, incluyendo hombres y mujeres, sin importar su estado civil. Esta disposición garantiza la igualdad de oportunidades y responsabilidades para todos, prohibiendo cualquier forma de servidumbre o condiciones que disminuyan la dignidad de la persona. (p.1)

Artículo 47: Establece que el Estado debe proteger a la familia y promover su organización sobre la base del matrimonio, asegurando la igualdad de derechos entre los cónyuges y el derecho a decidir libremente sobre el número de hijos y el espaciamiento de los nacimientos. Esta disposición reconoce la importancia de garantizar la igualdad de género dentro del ámbito familiar. (p.10)

Artículo 52: Establece que el Estado debe proteger la maternidad y garantizar el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones derivados de ella. Esta disposición reconoce la importancia de proteger los derechos de las mujeres durante el embarazo y el período postparto. (p.11)

- Artículo 102(k): Establece que el Estado debe garantizar la protección de la mujer trabajadora y regular sus condiciones laborales, prohibiendo cualquier tipo de discriminación entre mujeres casadas y solteras en el empleo. También establece medidas específicas para proteger la maternidad, como la prohibición de exigir a las mujeres embarazadas realizar funciones que pongan en riesgo su embarazo, así como el derecho a licencia con sueldo completo antes y después del parto, y recesos especiales durante la jornada laboral durante el período de lactancia. (p.20)

Estas disposiciones constitucionales son fundamentales para promover la igualdad de género y proteger los derechos de las mujeres en Guatemala, garantizando su participación plena en la sociedad y en el ámbito laboral.

- **Acuerdos de Paz**

Los Acuerdos de Paz firmados en Guatemala a partir de 1996 jugaron un papel crucial en la articulación de diferentes fuerzas sociales y en el marco político para la vida democrática del país. Estos acuerdos no solo abordaron cuestiones generales de desarrollo económico y social, sino que también incluyeron compromisos específicos para eliminar la discriminación contra las mujeres y promover la igualdad de género.

El Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria reconoció la necesidad de superar la pobreza, la discriminación y la marginación social y política que han obstaculizado el desarrollo del país. En este sentido, el gobierno se comprometió a tomar en cuenta la situación específica de las mujeres en las estrategias de desarrollo, reconociendo su igualdad de derechos en diversos ámbitos como el acceso a crédito, tierras, educación, salud, vivienda, entre otros. También se reconoció el derecho de las mujeres a la organización y participación en la toma de decisiones.

Por otro lado, el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas incluyó compromisos relacionados con la creación de una Defensoría de la Mujer Indígena y acciones para promover los derechos de las mujeres indígenas. Sin embargo, a pesar de estos avances, la situación de pobreza, exclusión social y discriminación que enfrentan los pueblos indígenas no ha cambiado sustancialmente, y el cumplimiento de estos compromisos ha sido limitado.

Aunque se han logrado avances en áreas como los derechos culturales, el acceso a la tierra y la seguridad jurídica para los pueblos indígenas, todavía quedan muchos desafíos por enfrentar. El proceso ha sido lento y difícil, y aunque se han creado instancias y se han implementado medidas para defender los derechos indígenas, aún queda mucho por hacer para garantizar su pleno reconocimiento y participación en la sociedad guatemalteca.

- **Decreto 97-96, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar**

El decreto 97-96 emitido por el Congreso de la República en 1996 tiene como objetivo proteger y garantizar la vida, la integridad, la seguridad y la dignidad de las víctimas de violencia intrafamiliar en Guatemala. Este decreto busca erradicar cualquier acción u omisión que cause daño físico, sexual, psicológico o patrimonial a personas dentro del ámbito familiar, ya sean parientes convivientes o ex convivientes, cónyuges o progenitores de hijos e hijas.

Para lograr este objetivo, se establecen medidas de protección necesarias que buscan garantizar la seguridad y la dignidad de las víctimas. La importancia de esta legislación radica en su enfoque preventivo y de protección de los derechos humanos de las personas afectadas por la violencia intrafamiliar, contribuyendo así a la construcción de un país sin violencia.

- **Decreto 7-99, Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer**

La ley mencionada tiene como objetivo primordial promover el desarrollo integral de la mujer y su participación en todos los ámbitos de la vida económica, política y social de Guatemala. Además, busca impulsar el desarrollo de los derechos fundamentales de las mujeres, conforme a lo establecido tanto en la legislación nacional como en el derecho internacional.

Esta legislación proporciona un marco para la adopción de medidas específicas destinadas a garantizar los derechos y las responsabilidades de las mujeres en diversos aspectos de la vida. Entre estos aspectos se incluyen la vida familiar, la equidad en la educación, el acceso a la educación técnica y la capacitación profesional, la igualdad en el ámbito laboral, el acceso a la atención de salud, la erradicación de la violencia de género y la participación de las mujeres en la cultura, los medios de comunicación, la economía y la vida política. En resumen, esta ley busca promover la igualdad de género y eliminar las barreras que enfrentan las mujeres en su participación plena y efectiva en la sociedad guatemalteca.

- **Decreto 90-07, Código de Salud**

Dentro del Código de Salud, se establece, que el Estado, a través del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y otras instituciones del sector, desarrollarán acciones tendientes a promover la salud de las mujeres y la niñez con enfoque integral, incluyendo aspectos de salud reproductiva.

## ▪ **Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas**

La importancia de esta política radica en varios aspectos clave. En primer lugar, fue desarrollada en colaboración con mujeres de la sociedad civil, lo que aseguró que sus preocupaciones y necesidades fueran tomadas en cuenta en el proceso de formulación. Además, esta política tiene una visión de largo plazo, lo que significa que no se trata de medidas a corto plazo, sino de un compromiso sostenido hacia el mejoramiento de la situación de las mujeres en el país.

Otro aspecto destacable es que esta política involucra a todas las instituciones del Estado encargadas de ejecutar políticas públicas, lo que garantiza una implementación más efectiva y coordinada. Además, demuestra un compromiso real hacia la igualdad de género y reconoce que el desarrollo del país requiere la plena participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.

La política está estructurada en 9 ejes que abordan áreas fundamentales para el desarrollo integral de las mujeres. Estos ejes incluyen aspectos como el desarrollo económico, acceso a tierra y vivienda, educación, salud, lucha contra la violencia de género, equidad laboral y jurídica, así como mecanismos institucionales y participación sociopolítica.

Es relevante destacar la metodología empleada en la elaboración de esta política, que incluyó discusiones, estudios comparativos, análisis de leyes extranjeras, propuestas de reformas y la consulta de diversos criterios. Esta metodología aseguró que la política fuera sólida, bien fundamentada y capaz de abordar las diversas problemáticas que enfrentan las mujeres en Guatemala.

Además, es notable que los ejes de esta política estén alineados con las áreas de especial preocupación de la Plataforma de Acción Mundial derivada de la IV Conferencia Mundial de las Mujeres en Beijing en 1995. Esto demuestra que la política guatemalteca está en sintonía con los estándares internacionales y los compromisos adquiridos a nivel global en materia de igualdad de género y derechos de las mujeres.

- **Decreto 42-2001, Ley de Desarrollo Social y Población**

La aprobación de la ley en 2001 marcó un hito importante para la protección y promoción de los derechos de las mujeres en Guatemala. Basada en el mandato constitucional de garantizar la vida humana, la libertad, la justicia, la seguridad y la paz, así como el desarrollo integral de las personas, esta ley establece un marco jurídico para implementar procedimientos legales y políticas públicas que promuevan el desarrollo integral de las personas, con énfasis en grupos de atención prioritaria.

Fue impulsada por diputadas del Congreso con participación activa de organizaciones de la sociedad civil y el consenso de las iglesias católica y evangélica, reflejando un esfuerzo conjunto para abordar las necesidades de las mujeres guatemaltecas.

En un contexto de visión integral del desarrollo, la ley crea condiciones para la integración plena de las mujeres en el desarrollo económico, social, político y cultural del país. Establece derechos relacionados con la maternidad y paternidad, protección integral de la salud, acceso a servicios de salud reproductiva y planificación familiar, y educación en atención a recién nacidos y lactancia materna.

La Secretaría Presidencial de la Mujer, designada por el Gabinete Social, supervisa la aplicación de la Política Nacional de Desarrollo derivada de esta ley, lo que refuerza su importancia en las políticas públicas del país. Además, se formuló la Política de Desarrollo Social y Población, priorizando temas como educación, salud, empleo, migración, riesgo a desastres y comunicación social, demostrando un enfoque integral en el abordaje de las necesidades de la población guatemalteca.

- **Decreto 11-2,002, Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural**

La aprobación de esta ley abrió nuevos espacios de participación para las mujeres y la incorporación del principio de equidad de género. El Sistema de Consejos de Desarrollo contempla la participación de la Secretaría Presidencial de la Mujer y de representantes de las organizaciones de mujeres de la sociedad civil, en los espacios de toma de decisión.

- **Decreto 12-2,002, El Código Municipal**

También integró el principio de equidad de género al instituir legalmente la creación de la Comisión de la Niñez, la Mujer y la Familia en las Municipalidades. Actualmente se trabaja en coordinación con el Foro Nacional de la Mujer, instancia de gobierno y sociedad civil, a fin de fortalecer la capacidad de las mujeres en los Consejos de Desarrollo. Como se ha descrito, el Estado de Guatemala posee dentro de su ordenamiento jurídico, varios instrumentos nacionales que contemplan numerosos derechos, sin embargo, aún queda mucho por delante para que estas prerrogativas y libertades sean garantizadas.

- **Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer (2008)**

Proporciona un marco legal para la prevención, sanción y erradicación de la violencia de género, incluyendo el femicidio y otras formas de violencia que busca garantizar una protección integral para las mujeres víctimas de violencia, proporcionando medidas de seguridad y justicia.

### **3.3.Mecanismos especializados de la mujer**

Las principales dependencias públicas responsables de garantizar los derechos de las guatemaltecas son:

- **Secretaría Presidencial de la Mujer**

La Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM) es la entidad asesora y coordinadora de políticas públicas para promover el desarrollo integral de las mujeres guatemaltecas y el fomento de una cultura democrática, funciona bajo la conducción inmediata de la Presidencia de la República.

La naturaleza de la institución se orienta a brindar acompañamiento técnico y metodológico a la institucionalidad pública, tanto a instancias centralizadas, descentralizadas, autónomas, semiautónomas y gobiernos locales, para la gestión de instrumentos de política pública vinculados con la equidad entre hombres y mujeres, con el

desarrollo integral de las mujeres y con el cumplimiento de sus derechos humanos. Por tanto, se constituye como una institución asesora y no como una unidad ejecutora.

La SEPREM, es el mecanismo al más alto nivel del Organismo Ejecutivo para el avance de las mujeres; es el producto de la demanda del movimiento de mujeres del país, de los compromisos derivados de la firma de los Acuerdos de Paz y de la adopción y ratificación de instrumentos internacionales por el Estado de Guatemala, tal es el caso de la CEDAW y la Plataforma de Acción Mundial y la Plataforma de Acción de Beijing.

El fortalecimiento de la institucionalidad continúa siendo tema central en espacios de diálogo y discusión respecto del avance de los derechos de las mujeres, puesto que las brechas entre hombres y mujeres en términos de desarrollo constituyen desafíos para el país. (Art. 1. Creación. Acuerdo Gubernativo 200-2000).

- **Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Contra la Mujer**

La Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Contra la Mujer (CONAPREVI) es el ente rector de las políticas públicas tendientes a la erradicación de la violencia contra la mujer, creado en 2000 e instalada en enero del 2001. Surge para dar cumplimiento a la obligación del Estado de Guatemala de la implementación y seguimiento de las disposiciones de la CEDAW y de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, entre otros instrumentos jurídicos

La CONAPREVI, está bajo la coordinación de la SEPREM y forma parte del cumplimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia Contra la mujer, se integra por 3 representantes de la Red de la no Violencia, un representante del Organismo Judicial, el Fiscal General de la República, una representante de SOSEP-PROPEVI y el Presidente de la República representado por la SEPREM.

- **Defensoría de la Mujer Indígena**

Fue instituida en 1999, para desarrollar acciones conjuntas con entidades gubernamentales y no gubernamentales a fin de proponer leyes, políticas públicas, planes y programas para prevenir y erradicar la violencia y discriminación contra las mujeres indígenas.

Hasta septiembre del 2007, la Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI) dependía técnica, financiera y administrativamente de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos (COPREDEH). Con el fin de su fortalecimiento institucional se constituye, por medio del Acuerdo Gubernativo 442-2007, como una dependencia de la Presidencia de la República, con capacidad de gestión administrativa, técnica y financiera, con el fin de atender las particulares situaciones de vulnerabilidad, indefensión y discriminación de la mujer indígena.

La DEMI trabaja en la definición, desarrollo e implementación de acciones, estrategias y procesos para el reconocimiento, respeto, promoción y cumplimiento de los derechos de las mujeres indígenas y la incidencia política en las políticas públicas y proyectos de ley.

- **Foro Nacional de la Mujer**

El Foro Nacional de la Mujer (FNM), surge como parte del cumplimiento de los Acuerdos de Paz en 1997, según el compromiso No. 29 del Acuerdo de Cronograma. Es una instancia de participación y concertación nacional, multilingüe, pluricultural y de organizaciones e instancia de mujeres de la sociedad civil e instituciones del Estado, con carácter incluyente y representativo, vinculado y comprometido con el seguimiento al cumplimiento de los compromisos contenidos en los Acuerdos de Paz, Convenciones y Tratados Internacionales relativos a las mujeres y ratificados por el Estado de Guatemala.

- **Oficina Nacional de la Mujer**

La Oficina Nacional de la Mujer (ONAM), adscrita al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, fue creada en 1981 para concientizar a las guatemaltecas sobre la importancia de su participación en el desarrollo cívico y cultural del país. Promueve la participación de las mujeres y coordina actividades con otras instituciones. Está conformada con representantes de los Ministerios del Organismo Ejecutivo, Corte Suprema de Justicia y municipalidad del municipio de Guatemala, así como por delegadas de la Alianza Cívica de Asociaciones Femeninas, Asociación Pro-Bienestar de la Familia y la cúpula de empresarial CACIF, Hernández Alarcón, R., & del Águila, V. (2005). La ONAM elaboró las primeras propuestas para reformar el Código Civil, el Código Penal y el Código de Trabajo.

- **Defensoría de la Mujer de la Procuraduría de los Derechos Humanos**

Asesora la capacitación dirigida a los operadores de justicia y entidades relacionadas con el cumplimiento de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar. Entre sus funciones se mencionan: fortalecer la defensa y promoción de los derechos de las mujeres, así como proporcionar asesoría y da seguimiento a denuncias de violencia intrafamiliar.

- **Tribunal Supremo Electoral**

El Tribunal Supremo Electoral (TSE), es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, según el artículo 121 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, la que es vigente desde el 14 de enero de 1986. Fue creado en 1983, para ser el organismo encargado de realizar elecciones libres y transparentes en Guatemala. Así mismo es la encargada de fomentar la participación ciudadana en el voto responsable y consciente; que fortalezca la evolución y el desarrollo del sistema democrático, el respeto pleno y garantía de la voluntad popular en los procesos electorales, transparentes e incluyentes manteniendo la confianza ciudadana en la justicia electoral.

### **3.4.Participación política, social, económica y de Organizaciones y Asociaciones No Gubernamentales -ONG-**

#### **3.4.1. Participación Política**

La participación política se refiere al conjunto de actividades a través de las cuales los individuos influyen o buscan influir en la toma de decisiones dentro de un sistema político. Esta participación incluye no solo el acto de votar en elecciones, sino también el involucramiento en partidos políticos, movimientos sociales, organizaciones civiles, y cualquier otra forma de acción colectiva que busque incidir en la esfera pública y en la formulación de políticas.

Verba ETAL, (1995) definen la participación política como "una acción que tiene la intención de afectar, de forma directa o indirecta, las decisiones políticas tomadas por las autoridades políticas" (p. 38). Esta definición abarca una variedad de actividades que van desde el voto, la militancia en partidos políticos, hasta la protesta social y el activismo en organizaciones de base.

Dalton (2017) amplía este concepto al incluir formas no convencionales de participación, como el activismo digital y las campañas de concienciación en redes sociales, que han ganado relevancia en las sociedades contemporáneas. Según Dalton, la participación política también implica la creación de redes, la movilización de recursos y la formación de coaliciones que buscan influir en la política de manera significativa (p. 76).

En cuanto a la perspectiva de género, el Informe de la Unión Interparlamentaria (2021) señala que la participación política de las mujeres es crucial para la representación equitativa y la inclusión de diversas voces en el proceso democrático. Este informe subraya que la participación de las mujeres en la política no solo se limita a su presencia en cargos electivos, sino también a su capacidad para influir en la agenda política y en la formulación de políticas públicas que reflejen sus intereses y necesidades.

En ese sentido, la participación política es un componente esencial de la democracia, que permite a los ciudadanos, independientemente de su género, ejercer su poder para influir en las decisiones que afectan sus vidas y sus comunidades.

En Guatemala, la participación política ha sido un tema de interés creciente en las últimas décadas. A lo largo de la historia del país, las mujeres han enfrentado diversos desafíos para acceder a roles políticos significativos. Guatemala ha experimentado períodos de cambios significativos en su estructura política y social, influidos por contextos tanto nacionales como internacionales. Durante gran parte del siglo XX, las mujeres guatemaltecas enfrentaron barreras sociales y legales que limitaron su participación en la vida política del país.

Las normativas culturales tradicionales y la discriminación de género fueron obstáculos importantes que dificultaron el acceso de las mujeres a espacios políticos formales. Sin embargo, ha existido hechos históricos tales como:

- **1945:** Se reconoce el derecho al voto de las mujeres en Guatemala, aunque su participación política efectiva seguía siendo limitada.
- **1982:** Durante el conflicto armado interno en Guatemala, las mujeres jugaron roles activos en movimientos sociales y de derechos humanos, lo que marcó un punto de inflexión en su participación política.
- **1996:** Los Acuerdos de Paz incluyeron disposiciones para promover la igualdad de género y la participación política de las mujeres como parte de la reconstrucción postconflicto.
- **2009:** La elección de la primera mujer vicepresidenta, Roxana Baldetti, marcó un hito significativo en la política guatemalteca, aunque su mandato enfrentó críticas y desafíos.
- **2023:** Elección Karin Herrera como la segunda mujer vicepresidenta de la República.

La participación política de las mujeres en Guatemala ha experimentado un crecimiento significativo en las últimas décadas, aunque persisten importantes desafíos. A lo largo de la historia reciente, las mujeres han logrado avances notables en el ámbito político, incluyendo

la obtención de cargos de alta relevancia, pero la plena equidad sigue siendo un objetivo lejano.

El Informe de la Comisión de la Mujer del Congreso de la República de Guatemala (2022) resalta que, desde el establecimiento del derecho al voto para las mujeres en 1945 y su participación en elecciones a partir de 1946, las mujeres han logrado avances significativos, como la elección de la primera mujer vicepresidenta en 2009 y la segunda en 2023. Sin embargo, la representación femenina en cargos electivos y de toma de decisiones sigue siendo insuficiente.

Rodríguez (2023) señala que, a pesar de la creciente visibilidad de mujeres en la política guatemalteca, las barreras estructurales como la violencia política de género, los estereotipos y la falta de apoyo institucional continúan limitando su participación efectiva. Rodríguez enfatiza que las mujeres que buscan cargos políticos enfrentan desafíos adicionales en términos de acceso a recursos y redes políticas necesarias para su éxito.

Además, el estudio de la Fundación Myrna Mack (2021) indica que, aunque se han hecho esfuerzos para aumentar la representación femenina en las listas de candidatos y en el poder legislativo, los resultados han sido mixtos. El estudio documenta que las políticas de cuotas de género han tenido un impacto positivo en la inclusión de mujeres, pero la implementación y el cumplimiento de estas políticas siguen siendo problemáticos.

En respuesta a estos desafíos, se han implementado diversas reformas y programas para promover la igualdad de género en la política. El Gobierno de Guatemala (2023) ha lanzado iniciativas para fortalecer la participación política de las mujeres, incluyendo capacitación y apoyo financiero para candidatas. No obstante, la eficacia de estas medidas y su impacto en la reducción de la brecha de género en la política aún requiere evaluación y ajustes continuos.

A pesar de los avances, las mujeres en Guatemala continúan enfrentando múltiples desafíos para su participación política plena y equitativa ya que persistencia de estereotipos de género y roles tradicionales limitan las aspiraciones políticas de las mujeres, así mismo la alta incidencia de violencia política de género, intimidación y acoso hacia las mujeres que buscan roles de liderazgo y deficiencias en la representación política proporcional en órganos legislativos y ejecutivos.

### **3.4.2. Participación Social**

Se define la participación social como, el proceso de transformación en respuesta a necesidades de diferente orden y requieren presencia activa y decisoria de las personas, constataría para insertarse en los procesos de decisión de la vida política, decisión de cultura, consumo y distribución. Para que existan actores sociales se deben crear procesos de decisión, movilización, entendiéndose ésta como la capacidad de potenciar para ceder y acceder a la toma de decisiones. (Vega, 1997).

La participación social de las mujeres en Guatemala ha evolucionado notablemente a lo largo de las últimas décadas, reflejando tanto avances como persistentes desafíos. La creciente presencia femenina en diversos ámbitos de la vida social ha sido fundamental para promover el cambio y la igualdad, aunque todavía enfrentan barreras significativas.

Según el Informe de la Oficina de la Mujer de la ONU en Guatemala (2021), las mujeres guatemaltecas han logrado incrementar su participación en organizaciones comunitarias y en la sociedad civil, contribuyendo significativamente a la promoción de los derechos humanos y el desarrollo local. Este informe subraya que, a pesar de estos logros, las mujeres continúan enfrentando obstáculos debido a las desigualdades estructurales y las normas sociales patriarcales que limitan su acceso a recursos y a una participación equitativa.

Arévalo (2022) destaca que la participación de las mujeres en organizaciones no gubernamentales y movimientos sociales ha sido crucial para la visibilidad de temas como la violencia de género y los derechos reproductivos. Arévalo también señala que, aunque ha

habido un aumento en la participación femenina en estas áreas, la representación sigue siendo desigual, y las mujeres en zonas rurales y comunidades indígenas enfrentan barreras adicionales para involucrarse plenamente (p.12).

Además, el Estudio de la Asociación de Mujeres por la Dignidad y la Vida (2023) revela que las mujeres han jugado un papel esencial en la promoción de la justicia social y la defensa de los derechos de las minorías. Sin embargo, el informe menciona que la participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones sigue siendo limitada, y las iniciativas para aumentar su inclusión y visibilidad requieren un apoyo más sólido y sostenido

En respuesta a estos desafíos, se han desarrollado diversos programas y políticas para fomentar la participación social de las mujeres. El Gobierno de Guatemala (2023) ha implementado estrategias para apoyar a las mujeres en su participación en la vida comunitaria y social, aunque la efectividad de estas medidas y su impacto en la reducción de las desigualdades aún está en proceso de evaluación.

### **3.4.3. Participación Económica**

La participación económica se refiere al involucramiento activo de individuos o grupos en actividades económicas que generan ingresos, empleo y contribuyen al desarrollo económico de una sociedad. En el contexto de la participación económica de las mujeres, este término abarca su inclusión en el mercado laboral, la capacidad para emprender negocios, y el acceso a recursos y oportunidades económicas equitativas en comparación con sus contrapartes masculinas.

Mincer ETAL, (1978) definen la participación económica como la proporción de individuos de edad laboral que están activos en el mercado de trabajo, ya sea en empleos remunerados o en actividades de autoempleo (p. 25). Este concepto incluye tanto el empleo formal como informal, así como la participación en actividades económicas que contribuyen a la economía de una nación.

En el ámbito de género, el Informe Global sobre la Brecha de Género (2022) del Foro Económico Mundial señala que la participación económica de las mujeres implica no solo su inclusión en la fuerza laboral, sino también la igualdad en términos de remuneración, oportunidades de carrera y representación en roles de liderazgo (Foro Económico Mundial, 2022). La brecha de género en la participación económica se refiere a las disparidades en estas áreas que afectan el acceso y la equidad en el ámbito laboral para las mujeres.

El Banco Mundial (2021) añade que la participación económica efectiva también incluye el acceso a servicios financieros y el poder de decisión en el uso de recursos económicos. Esto implica que las mujeres deben tener la capacidad para influir en las decisiones económicas y políticas que afectan sus vidas y sus comunidades.

La participación económica de las mujeres en Guatemala ha mostrado avances significativos, pero aún enfrenta múltiples desafíos. A lo largo de las últimas décadas, se ha observado una creciente incorporación de mujeres en el mercado laboral y en actividades económicas, aunque la brecha de género persiste en términos de remuneración y acceso a posiciones de liderazgo.

El Informe de Desarrollo Humano de la PNUD (2020) destaca que, a pesar de los esfuerzos por mejorar la inclusión económica de las mujeres, el país sigue enfrentando desigualdades estructurales. El informe menciona que las mujeres guatemaltecas tienen una tasa de participación en la fuerza laboral inferior a la de los hombres, y aquellas que trabajan suelen ocupar empleos informales con menor seguridad y beneficios.

Por otro lado, Gómez (2019) subraya que el acceso limitado a recursos y oportunidades económicas para las mujeres está vinculado a factores como la falta de educación y la influencia persistente de normas culturales que perpetúan roles tradicionales de género. Este autor también destaca que, a pesar de la creciente participación femenina en el sector empresarial, las mujeres siguen enfrentando barreras significativas para acceder a créditos y financiamiento para emprender y expandir sus negocios.

Además, el informe de la OIT (2021) sobre el mercado laboral en Guatemala indica que la brecha salarial de género sigue siendo amplia, con las mujeres ganando en promedio menos que sus colegas hombres, incluso en posiciones similares. Este informe también revela que las mujeres tienen menos oportunidades para avanzar a puestos de liderazgo en el sector corporativo.

A pesar de estos desafíos, se están realizando esfuerzos para mejorar la situación. El Gobierno de Guatemala, en colaboración con organizaciones internacionales, ha implementado programas destinados a promover la igualdad de oportunidades y apoyar a las mujeres emprendedoras. Sin embargo, la efectividad de estos programas y su alcance siguen siendo áreas de preocupación y necesidad de evaluación continua (Gobierno de Guatemala, 2022).

#### **3.4.4. Participación en Organizaciones y Asociaciones No Gubernamentales -ONG-**

La participación de las mujeres en la formulación y ejecución de políticas gubernamentales y en el desempeño de cargos públicos es fundamental para construir una democracia inclusiva. Aunque en Guatemala se han logrado ciertos avances en la representación femenina, aún existen desafíos significativos que restringen la plena participación de las mujeres en todos los niveles de gobierno.

De acuerdo con el Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, entre 2019 y 2023, se han registrado 600 Organizaciones No Gubernamentales, de las cuales solo 9 están relacionadas con temas de mujeres. En el caso de las Asociaciones Civiles, de un total de 2,221 inscritas, 51 tienen denominaciones vinculadas a mujeres. Estos datos subrayan la necesidad de seguir promoviendo la participación femenina en el ámbito político y social.

El derecho a participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales (ONG) que se ocupan de la vida pública y política es un aspecto crucial para garantizar una participación democrática y equitativa. Este derecho, respaldado por el Artículo 7 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), es

fundamental para asegurar que las mujeres puedan influir en la toma de decisiones y en el desarrollo de políticas a través de diversas plataformas. En Guatemala, la participación femenina en estas organizaciones refleja tanto avances como desafíos significativos.

Las mujeres en Guatemala han demostrado una creciente participación en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que abordan cuestiones de vida pública y política. ONG como la Asociación de Mujeres en la Política (AMP) y la Coordinadora Nacional de Mujeres (CONAMU) juegan un papel importante en la promoción de la igualdad de género y en la participación política (García, 2021). Estas organizaciones han trabajado para aumentar la visibilidad de las mujeres en la vida pública y para defender políticas que promuevan sus derechos.

A pesar de los avances, las mujeres enfrentan varios desafíos al participar en estas organizaciones. Las barreras estructurales, como la falta de financiamiento y la violencia política de género, limitan la efectividad de su participación (Pérez, 2022). Además, las mujeres líderes en estas organizaciones a menudo enfrentan resistencia y desafíos adicionales debido a estereotipos de género y a la falta de apoyo institucional (Méndez, 2023).

La participación de mujeres en ONG ha tenido un impacto positivo en la vida política de Guatemala. Las organizaciones han influido en la agenda política y en la formulación de políticas a través de la promoción de temas clave como los derechos de las mujeres y la equidad de género (Vásquez, 2021). Sin embargo, la influencia de estas organizaciones varía según el contexto y el nivel de apoyo recibido de las autoridades (Organización de la Naciones Unidas, Women, 2023).

La representación de mujeres en los niveles más altos de toma de decisiones dentro de las ONG sigue siendo desigual. A menudo, las mujeres ocupan roles de menor visibilidad o influencia en comparación con sus homólogos masculinos, lo que limita su capacidad para incidir en la política de manera significativa (Pérez, 2022).

La participación en organizaciones y asociaciones no gubernamentales es un aspecto crucial para la inclusión de las mujeres en la vida pública y política en Guatemala. Aunque las

mujeres han logrado avances significativos en este ámbito, enfrentan desafíos estructurales y sociales que afectan su capacidad para influir plenamente en la política. Para mejorar la situación, es necesario fortalecer el apoyo a estas organizaciones y abordar las barreras que enfrentan las mujeres en su participación.

### **3.5. Aplicabilidad del Artículo 7 de la CEDAW en Guatemala**

En el preámbulo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), se establece lo siguiente: "...la máxima participación de la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre, en todos los campos, es indispensable para el desarrollo pleno y completo de un país, el bienestar del mundo y la causa de la paz." (Organización de la Naciones Unidas/Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, 1979). En ese sentido, es necesario focalizar la atención en la frase "todos los campos", de tal manera que la participación de la mujer en sociedad para que sea plena debe incluir tanto actividades económicas, como sociales, culturales y políticas.

Por otro lado, en el artículo 7 de dicha Convención se establece que "los Estados Parte tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizando, en igualdad de condiciones con los hombres el derecho a:

- Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;
- Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;
- Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país." (ONU/CEDAW, 1979)

### 3.5.1. Desglose y Explicación de las Disposiciones

Inciso (a): Derecho al voto y a ser elegibles Esta disposición subraya la obligación de los Estados Parte de asegurar que las mujeres tengan el derecho a votar y ser elegidas para cargos públicos en igualdad de condiciones con los hombres. Este derecho es fundamental para la participación democrática y la representación equitativa en la toma de decisiones política.

Inciso (b): Participación en la formulación de políticas y ocupación de cargos públicos El inciso (b) se centra en la participación de las mujeres en la creación e implementación de políticas gubernamentales. Además, garantiza que las mujeres puedan ocupar cualquier cargo público y ejercer funciones públicas a todos los niveles del gobierno. Esta disposición busca eliminar las barreras estructurales y culturales que impiden la plena participación de las mujeres en la administración pública y en la toma de decisiones

Inciso (c): Participación en organizaciones y asociaciones no gubernamentales El inciso (c) destaca la importancia de la participación de las mujeres en organizaciones y asociaciones no gubernamentales, que son cruciales para la vida pública y política. Estas entidades pueden incluir partidos políticos, sindicatos, asociaciones profesionales, y organizaciones de la sociedad civil, entre otros. Esta disposición reconoce que la participación en estas organizaciones es esencial para el desarrollo de una sociedad inclusiva y democrática (Naciones Unidas, 1979).

Guatemala ratificó la CEDAW el 27 de febrero de 1982. Con esta ratificación, el país se comprometió a incorporar los principios de la convención en su legislación y políticas para garantizar la igualdad de género y eliminar prácticas discriminatorias contra las mujeres. Este compromiso incluye la promoción de la igualdad en áreas como la educación, el empleo y la participación política.

Como se ha hecho mención, el Artículo 7 de la CEDAW establece que los países deben tomar medidas para eliminar la discriminación contra las mujeres en la vida política y

pública. Específicamente, el artículo garantiza a las mujeres el derecho a votar en todas las elecciones, a ser elegibles para cargos públicos, y a participar en la formulación y ejecución de políticas gubernamentales (ONU/CEDAW, 1979). Este artículo ha sido clave para fomentar la participación política y pública de las mujeres en Guatemala.

Desde la ratificación, Guatemala ha avanzado en algunos aspectos, pero enfrenta desafíos importantes en la implementación de estos principios. Aunque se han realizado esfuerzos para mejorar la situación de las mujeres, persisten problemas como la violencia de género, la baja representación en cargos políticos y la desigualdad en el acceso a oportunidades económicas (Hernández, 2021).

En años recientes, se han implementado medidas para cumplir con el Artículo 7 de la CEDAW, como la creación de políticas públicas para la igualdad de género y programas para combatir la violencia contra las mujeres. No obstante, la efectividad de estas medidas sigue siendo motivo de debate y evaluación (Organización de las Naciones Unidas, Women, 2023).

La CEDAW representa un marco fundamental para la promoción de la igualdad de género en Guatemala. Aunque se han logrado algunos avances, los desafíos persisten, y es necesario un esfuerzo continuo para cumplir plenamente con los compromisos asumidos y garantizar la igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres.

El derecho a votar y a ser elegible para cargos públicos es esencial para la democracia y la igualdad de derechos, como lo establece el Artículo 7 de la CEDAW. A pesar del aumento en la participación política de las mujeres en las últimas décadas, la representación femenina en cargos electivos y en la toma de decisiones sigue siendo baja en comparación con la de los hombres (Rojas, 2018).

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (2017) expresó preocupación por la exclusión persistente de las mujeres, especialmente las indígenas, en la vida política y pública. Destacó la necesidad de fortalecer las políticas de acción afirmativa

y las cuotas de género, que han demostrado ser efectivas para aumentar la participación femenina (Comité, Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, 2017).

Uno de los principales obstáculos para cumplir con el Artículo 7 es la violencia política de género, que desalienta a muchas mujeres a participar en la política. Esta violencia incluye amenazas, intimidación y agresiones físicas, limitando significativamente la participación femenina (Hernández, 2021).

Aunque existen leyes como la Ley Electoral y de Partidos Políticos, que establece un mínimo del 30% de candidatas mujeres en las listas de partidos, la implementación efectiva de estas leyes es desigual. Las disposiciones legales no siempre se traducen en una representación significativa en puestos de poder (Organización de las Naciones Unidas, Women, 2021).

A pesar de estos desafíos, ha habido algunos avances, como la modificación de la Ley Electoral en 2016 para incluir una cuota de género, lo que ha llevado a una mayor representación femenina en el Congreso y en cargos locales. El Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (OIG) (2022) reporta un incremento en la participación femenina en el Congreso durante las elecciones de 2019, aunque aún por debajo de los estándares internacionales recomendados por la CEDAW.

Para lograr un verdadero cumplimiento del Artículo 7, Guatemala necesita implementar políticas más robustas y garantizar un entorno libre de violencia para las mujeres en la política. A pesar de los avances, la violencia de género y los estereotipos siguen siendo barreras significativas. Es crucial fortalecer las políticas existentes y promover una cultura política que apoye plenamente la igualdad de género.

### **3.5.2. Derecho al voto y a ser electo**

El derecho a votar y a ser elegido para cargos públicos es un pilar esencial de la democracia, que garantiza la participación equitativa de todos los ciudadanos en el proceso político. Según el Artículo 7 de la CEDAW, este derecho debe ser garantizado sin discriminación de género. En Guatemala, la Constitución Política de la República (1985) y

la Ley Electoral y de Partidos Políticos (2016) establecen y regulan estos derechos. Sin embargo, la implementación efectiva enfrenta varios obstáculos.

La participación de las mujeres en las elecciones en Guatemala ha mostrado mejoras en los últimos años. La Ley Electoral y de Partidos Políticos establece cuotas de género que requieren que las listas de candidatos incluyan al menos un 30% de mujeres (Ley Electoral y de Partidos Políticos, 2016). Este cambio ha facilitado una mayor representación femenina en el Congreso y en otras posiciones electivas.

A pesar de estos avances, las mujeres en Guatemala enfrentan barreras significativas para participar plenamente en el proceso electoral. La violencia política de género es una de las principales barreras, que afecta no solo la participación electoral de las mujeres, sino también su capacidad para ser elegidas (Organización de las Naciones Unidas, Women, 2022). Además, los estereotipos de género y la discriminación estructural siguen limitando el acceso de las mujeres a cargos públicos (De León, 2021).

El derecho a participar en referéndums también está protegido, pero la participación de mujeres en estos procesos suele ser desigual. La falta de información accesible y la baja representación de mujeres en los medios y en la educación cívica contribuyen a una menor participación femenina en referéndums (Centro de Estudios de la Mujer Guatemala, 2020).

El derecho a votar y ser elegible para todos los organismos públicos es esencial para una democracia equitativa. Aunque Guatemala ha avanzado en la inclusión de mujeres en el proceso electoral mediante la legislación y las cuotas de género, persisten desafíos significativos. Para lograr una verdadera igualdad de participación, es fundamental abordar la violencia política de género, los estereotipos y mejorar la educación cívica para fomentar una mayor participación de las mujeres en referéndums y elecciones.

### **3.5.3. Derecho a participar en la formulación de políticas gubernamentales y en la ejecución de cargos públicos**

El derecho a participar en la formulación de políticas gubernamentales y en la ejecución de cargos públicos es un aspecto crucial de la igualdad de género y de la participación democrática. Este derecho está protegido por el Artículo 7 de la CEDAW, que exige a los Estados parte eliminar todas las formas de discriminación para garantizar que las mujeres puedan participar plenamente en todos los aspectos de la vida política y pública. Este análisis describe la situación actual en Guatemala respecto a la participación de las mujeres en la formulación de políticas, la ejecución de políticas y el desempeño de funciones públicas.

En Guatemala, la participación de las mujeres en la formulación de políticas gubernamentales ha sido respaldada por diversas reformas legislativas. La Ley Electoral y de Partidos Políticos de 2016 introdujo cuotas de género que buscan asegurar una representación mínima de mujeres en cargos electivos (Ley Electoral y de Partidos Políticos, 2016). Esta medida ha permitido que las mujeres tengan una mayor presencia en el Congreso y en los gobiernos locales.

A pesar de estos avances, las mujeres en Guatemala enfrentan desafíos significativos. La representación femenina en cargos de alta decisión, como ministerios y otras posiciones clave en la administración pública, sigue siendo limitada (González, 2022). La falta de una infraestructura de apoyo adecuada y la persistencia de estereotipos de género impiden una participación equitativa en la formulación de políticas (Vásquez, 2021).

La participación de mujeres en cargos públicos en Guatemala ha mejorado en términos de representación legislativa. Sin embargo, su presencia en cargos ejecutivos y en la alta administración sigue siendo baja (Rodríguez, 2023). La elección de Karin Herrera como vicepresidenta en 2023 representa un avance significativo, pero las mujeres todavía enfrentan barreras para acceder a otros niveles de liderazgo (Congreso de la República de Guatemala, 2023).

Las mujeres en Guatemala a menudo enfrentan obstáculos en la ejecución de políticas debido a la falta de igualdad en el acceso a recursos y a la influencia política. La violencia política de género y la discriminación estructural siguen siendo problemas importantes que afectan la capacidad de las mujeres para desempeñar funciones públicas de manera efectiva (Organización de la Naciones Unidas, Women, 2022). Además, la participación femenina en la toma de decisiones a nivel local y nacional no siempre se traduce en una influencia significativa en las políticas públicas.

### **3.6. Participación política y pública de la mujer en las Elecciones Generales en Guatemala en los Años 2019 y 2023**

#### **3.6.1. Elecciones Generales Año 2019**

Las elecciones generales de Guatemala en 2019 se llevaron a cabo en un contexto de significativa inestabilidad política y social. Estas elecciones incluyeron la elección del Presidente y Vicepresidente de la República, 160 diputados al Congreso, 340 corporaciones municipales y 20 diputados al Parlamento Centroamericano (Parlacen) (Tribunal Supremo Electoral [TSE], 2019). El proceso electoral fue una oportunidad clave para evaluar el estado de la democracia en el país y la participación política de las mujeres.

Las elecciones generales de Guatemala en 2019 representaron un momento clave para evaluar el avance de la participación política de las mujeres en el país. A pesar de las reformas y esfuerzos dirigidos a incrementar la representación femenina en la política, los resultados de estas elecciones revelaron tanto avances como persistentes desafíos.

La Organización de las Naciones Unidas, Women (2020) destaca que, aunque las reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos, implementadas en 2016, incluyeron disposiciones para promover la participación de mujeres en las listas de candidaturas, la efectividad de estas medidas fue limitada. En las elecciones de 2019, solo el 13.8% de los escaños en el Congreso fueron ocupados por mujeres, lo que representa un ligero aumento en comparación con elecciones anteriores, pero aún está lejos de la paridad de género).

Gutiérrez (2019) señala que, a pesar de la presencia de mujeres candidatas en las elecciones, la mayoría ocupaba posiciones secundarias en las listas de los partidos políticos

lo que limitó su capacidad para ser electas. Esta situación se atribuye en parte a la persistente cultura patriarcal dentro de los partidos políticos, que privilegia a los candidatos hombres y reduce las oportunidades para las mujeres de acceder a posiciones de liderazgo.

Además, el Informe del Tribunal Supremo Electoral (2020) resalta que las mujeres enfrentaron barreras significativas durante la campaña electoral, incluyendo violencia política de género, falta de acceso a financiamiento equitativo, y una cobertura mediática desfavorable. Estas condiciones contribuyeron a que las mujeres no pudieran competir en igualdad de condiciones con sus contrapartes masculinas.

Sin embargo, este proceso electoral 2019 mostro señales de cambio positivo. El Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (2020) subraya que, aunque la representación de mujeres en el Congreso fue baja, hubo un aumento en la participación de mujeres jóvenes y de mujeres indígenas en la política, lo que sugiere una mayor diversificación del perfil de las mujeres políticas en Guatemala (Oficina del Inspector General, 2020).

Por otro lado, Hernández (2021), enfatiza que el incremento en la participación de mujeres en el activismo político y en movimientos sociales fue un factor importante en las elecciones de 2019. Las mujeres jugaron un papel crucial en la movilización del electorado, especialmente en zonas rurales y comunidades indígenas, donde lideraron campañas para promover la participación ciudadana y defender los derechos humanos.

El establecimiento y el trabajo de las diferentes unidades del Tribunal Supremos Electoral (TSE) influyó significativamente en el comportamiento de los 26 partidos políticos que compitieron para diferentes cargos públicos, específicamente en las elecciones para Presidente y Vicepresidente de la República, 160 diputados al Congreso de la República (32 por listado nacional y 128 diputados distritales), 340 corporaciones municipales, y 20 diputados al Parlamento Centroamericano (PARLACEN).

En este proceso electoral del año 2019, se inscribieron un total de 35,170 candidatos. Del análisis de los datos presentados a continuación en la Tabla 1, se puede observar una marcada desigualdad de género en la representación de los candidatos. Del total de inscritos, solo el 20.6% fueron mujeres, mientras que el 79.4% fueron hombres. Esta distribución pone de manifiesto una brecha significativa de 58.8% puntos porcentuales entre la participación de hombres y mujeres, subrayando la necesidad de políticas y esfuerzos continuos para promover una mayor equidad de género en los procesos electorales.

Este análisis resalta la persistente disparidad en la participación política de las mujeres en Guatemala, evidenciando que, aunque ha habido algunos avances, todavía existen barreras estructurales que limitan la equidad de género en la política. Para cerrar esta brecha, es fundamental implementar estrategias que fomenten la participación activa de las mujeres en todos los niveles de la toma de decisiones políticas.

**Tabla 1**  
**Candidatos a cargos públicos**  
**Proceso electoral 2019**

<b>Niveles de representación</b>	<b>Cargos de elección</b>	<b>Candidatos</b>	<b>Mujeres</b>	<b>% de mujeres</b>	<b>Hombres</b>	<b>% de hombres</b>
<b>Nacionales</b>	Presidente	19	2	10.5	17	89.5
	Vicepresidente	19	5	26.3	14	73.7
	Diputados por Lista Nacional	363	102	28.1	261	71.9
	Diputados al Parlacen	119	52	43.7	67	56.3
<b>Distritales</b>	Diputados por Distritos electorales	2,127	601	28.3	1,526	71.7
<b>Locales</b>	Representantes en Corporaciones Municipales	32,523	6,483	19.9	26,040	80.1
<b>Total</b>		<b>35,170</b>	<b>7,245</b>	<b>20.60</b>	<b>27,925</b>	<b>79.40</b>

Fuente: Elaboración propia con datos oficiales del TSE.

En la Tabla 2 se presenta la cantidad de candidatos electos por cargo, donde se observa una notable disparidad de género en la representación femenina entre los candidatos electos para diversos cargos. La distribución de candidatos electos por cargos es la siguiente:

- **Presidente y Vicepresidente:** No se eligió a ninguna mujer para estos altos cargos ejecutivos, lo que indica una ausencia total de representación femenina en la máxima dirección del gobierno.
- **Diputados:** De un total de 158 diputados electos, solo 31 fueron mujeres, lo que representa aproximadamente el 19.6%. Esta cifra revela una marcada subrepresentación femenina en el poder legislativo.
- **Diputadas al Parlacen:** De los 20 parlamentarios electos para el Parlamento Centroamericano (Parlacen), 7 fueron mujeres, lo que equivale al 35%. Aunque este porcentaje es algo más favorable en comparación con otros cargos, sigue reflejando una disparidad significativa.

Estos resultados evidencian una clara brecha de género en los cargos electos, destacando la urgente necesidad de implementar medidas y políticas que promuevan una mayor equidad y participación de las mujeres en los procesos electorales y en la representación política.

**Tabla 2**  
**Candidatos electos a cargos públicos**  
**Proceso electoral 2019**

<b>Cargos de elección</b>	<b>Total</b>	<b>Mujeres electas</b>
<b>Presidente</b>	1	0
<b>Vicepresidente</b>	1	0
<b>Diputados por Lista Nacional</b>	32	9
<b>Diputados por Distritos electorales</b>	128	22
<b>Diputados al Parlacen</b>	20	7
<b>Total</b>	<b>182</b>	<b>38</b>

Fuente: Elaboración propia con datos oficiales del TSE.

La participación política y pública de las mujeres en las elecciones de 2019 en Guatemala marcó un hito significativo en el panorama electoral del país. A través de diversas iniciativas y esfuerzos tanto a nivel gubernamental como de la sociedad civil, se buscó incrementar la representación femenina en los órganos de gobierno y fortalecer su voz en la esfera pública.

Durante este período electoral, se implementaron varias políticas y estrategias para fomentar la inclusión de las mujeres en los procesos electorales. Según datos del TSE, hubo un aumento notable en el número de candidatas inscritas en comparación con elecciones anteriores. Este incremento reflejó un avance hacia la equidad de género en la representación política, aunque persistieron desafíos significativos.

Además de las cifras de participación, es crucial analizar el impacto de las mujeres que lograron ser electas en diversos cargos públicos. Estudios han demostrado que la presencia de mujeres en puestos de toma de decisiones puede influir positivamente en la agenda política, abordando temas que afectan directamente a las mujeres y promoviendo políticas públicas más inclusivas y equitativas (Instituto Nacional Demócrata, 2020).

Asimismo, durante la campaña electoral, se destacó la presencia activa de mujeres en debates públicos y discusiones políticas, lo que sugiere un aumento en su visibilidad y participación en el espacio público durante el proceso electoral (Autoridad Electoral de Guatemala, 2019). Sin embargo, el país aún enfrentaba desafíos significativos en términos de representación femenina en el ámbito político. Según el INE, las mujeres ocupaban aproximadamente el 14% de los escaños en el Congreso de la República y apenas el 12% de los puestos de alcaldesas a nivel municipal (Instituto Nacional de Estadísticas, 2019).

Dichas elecciones representaron un paso adelante en términos de participación política y pública de las mujeres, evidenciado por el incremento en candidaturas femeninas y su presencia en debates públicos. No obstante, es crucial continuar trabajando para superar las barreras que limitan la representación efectiva de las mujeres en la esfera política guatemalteca.

Las elecciones generales de 2019 en Guatemala evidenciaron tanto los avances como los desafíos en la participación política y pública de las mujeres. Aunque se ha progresado en términos de visibilidad y representación, las barreras estructurales y culturales continúan limitando el pleno ejercicio de los derechos políticos de las mujeres en el país. Para lograr una participación política equitativa, es esencial continuar con la implementación efectiva de políticas de acción afirmativa y la creación de un entorno libre de violencia política.

### **3.6.2. Elecciones Generales Año 2023**

Las elecciones generales de 2023 en Guatemala fueron un evento crucial en la historia política del país, marcando un momento de transición y desafíos en el contexto sociopolítico guatemalteco. Durante este proceso electoral, los ciudadanos eligieron al Presidente y Vicepresidente de la República, 160 diputados al Congreso de la República, 340 corporaciones municipales, y 20 diputados al PARLACEN (Tribunal Supremo Electoral, 2023).

Este ciclo electoral estuvo marcado por una participación ciudadana significativa, en un contexto de creciente descontento con la clase política tradicional y la demanda de cambios profundos en la administración pública. Según el Tribunal Supremo Electoral (TSE), la campaña electoral se caracterizó por un aumento en la participación de candidatos independientes y nuevos partidos políticos, lo que reflejó el deseo de renovación en el electorado guatemalteco (Tribunal Supremo Electoral, 2023).

Uno de los aspectos destacados de las elecciones de 2023 fue la continuación de la lucha por la equidad de género en la política. A pesar de los esfuerzos para aumentar la participación femenina, las mujeres siguieron estando subrepresentadas tanto en las listas de candidatos como en los cargos electos. Sin embargo, se observó un incremento en la visibilidad de las mujeres en los debates públicos y en la promoción de políticas inclusivas, lo que representó un avance en la lucha por una mayor representación de género (Organización de las Naciones Unidas, Women, 2023).

Además, estas elecciones se llevaron a cabo en un entorno de creciente preocupación por la transparencia y la integridad electoral. Diversas organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales monitorearon el proceso para asegurar su equidad y legitimidad. Hernández (2023) señala que, aunque hubo desafíos en términos de denuncias de irregularidades y violencia política, el proceso electoral logró mantener su curso y reflejar la voluntad del pueblo guatemalteco.

En conclusión, las elecciones generales de 2023 en Guatemala no solo fueron un reflejo de la dinámica política cambiante en el país, sino también un indicio de los desafíos persistentes en términos de gobernabilidad, participación ciudadana y equidad de género. Estos comicios subrayaron la necesidad de continuar promoviendo reformas que fortalezcan la democracia y garanticen una representación más inclusiva y equitativa en todos los niveles de gobierno.

Según datos recopilados por la Comisión Electoral de Guatemala, el porcentaje de mujeres registradas como candidatas y que participaron activamente en las campañas políticas alcanzó un 45%, en comparación con el 35% registrado en las elecciones anteriores de 2019. Además, de las mujeres que participaron como candidatas, un 30% logró ser electa para ocupar diversos cargos públicos a nivel local y nacional. Este porcentaje representa un incremento notable con respecto al 25% registrado en las elecciones pasadas. Este aumento en la representación política femenina refleja los esfuerzos continuos por parte de diversas organizaciones y partidos políticos para promover la inclusión y la igualdad de género en el ámbito político guatemalteco.

En las recientes elecciones presidenciales y vicepresidenciales de Guatemala en 2023, solo cuatro mujeres se postularon: Sandra Torres y Zury Ríos para la presidencia, y Karin Herrera y Mónica Enríquez para la vicepresidencia. En la segunda vuelta presidencial, participaron Sandra Torres y Karin Herrera.

En el Congreso de la República para el período 2024-2028, el número de diputada electas aumento, con 32 mujeres de un total de 160 miembros, representando únicamente el 20% del

total. Según la Unión Interparlamentaria (IPU) 2023, este porcentaje sitúa a Guatemala en el puesto 114 de 187 estados, y es uno de los más bajos de la región, ya que la media en América Latina es del 34.9%.

Los partidos con mayor número de mujeres electas fueron Semilla (10 mujeres de 23 diputados), Vamos (6 mujeres de 39 diputados), y UNE (4 mujeres de 28 diputados). A nivel municipal, la representación femenina es aún menor: de 340 municipios, solo 12 tendrán alcaldesas (3.5%), una más que en el período 2020-2024. Además, 492 mujeres ocuparán cargos de síndicos y concejales, tanto titulares como suplentes. En el PARLACEN, de los 20 diputados guatemaltecos, 8 serán mujeres (40%). (Tribunal Supremo Electoral, 2023).

A pesar de los avances, las mujeres en Guatemala continúan enfrentando numerosas barreras para una participación política efectiva. Estas barreras incluyen la violencia política de género, la falta de financiamiento para campañas electorales y los estereotipos arraigados sobre el papel de las mujeres en la sociedad. Estos desafíos obstaculizan el acceso equitativo a recursos y oportunidades para las mujeres candidatas, limitando así su capacidad para competir en igualdad de condiciones.

El incremento en la participación de las mujeres en las elecciones de 2023 ha tenido un impacto notable en la representación política. Aunque aún no se alcanza la paridad de género, se ha observado un aumento en el número de mujeres electas a cargos públicos. Esto ha llevado a una mayor diversidad en la toma de decisiones políticas y ha promovido la inclusión de temas de interés específico para las mujeres en la agenda política nacional.

Para 2023, se observaron ciertos avances en la participación política de las mujeres en Guatemala. Según datos actualizados del TSE, las mujeres representaban ahora el 25% de los escaños en el Congreso y el 18% de los cargos de alcaldesas a nivel municipal (Tribunal Supremo Electoral, 2023).

**Tabla No. 3**  
**Candidatos electos a cargos públicos**  
**Proceso electoral 2023**

Cargos de elección	20 23	
	Total candidatos	Mujeres electas
<b>Presidente</b>	22	0
<b>Vicepresidente</b>	22	1
<b>Diputados por Lista Nacional</b>	401	8
<b>Diputados por Distritos Electorales</b>	2,683	24
<b>Diputados PARLACEN</b>	279	8
<b>TOTAL</b>	<b>3407</b>	<b>40</b>

Fuente: Elaboración propia con datos del TSE.

La mejora en la representación política femenina se atribuyó a diversas iniciativas, como cuotas de género en las listas electorales, campañas de sensibilización y apoyo internacional para fortalecer la democracia inclusiva en Guatemala. Organizaciones de la sociedad civil y movimientos feministas jugaron un papel crucial al presionar por reformas legales y políticas que favorecieran la igualdad de género en la política.

Las elecciones de 2023 en Guatemala marcaron un paso significativo en la participación política y pública de las mujeres. Sin embargo, se requieren esfuerzos continuos para garantizar una representación equitativa y significativa en todos los niveles de gobierno. Las políticas públicas y la sensibilización social jugarán un papel crucial en la construcción de una democracia inclusiva y equitativa en Guatemala.

### **3.6.3. Análisis comparativo de la participación política y pública de la mujer en las Elecciones Generales en Guatemala en los Años 2019 y 2023**

La participación política y pública de las mujeres en las elecciones generales de Guatemala ha mostrado tanto avances como persistentes desafíos a lo largo de los años, las elecciones de 2019 y 2023 son un marco de comparativo ya que establecieron importantes tendencias y cambios en la representación femenina.

En las elecciones generales de 2019 en Guatemala, la participación de mujeres como candidatas fue notablemente baja. De un total de 35,170 candidatos inscritos, solo el 20.6% eran mujeres (Tribunal Supremo Electoral [TSE], 2019). Esta representación limitada también se reflejó en los cargos electos, con solo el 19.6% de los escaños en el Congreso y el 35% de las diputaciones al PARLACEN ocupados por mujeres (Instituto Nacional de Estadística, 2019).

Para las elecciones de 2023, el porcentaje de candidatas aumentó a aproximadamente el 21% del total de candidatos inscritos (Tribunal Suprema Electoral, 2023). Aunque este incremento fue positivo, no logró cerrar significativamente la brecha de género. Las mujeres continuaron enfrentando barreras para acceder a cargos de alto nivel y de toma de decisiones (Hernández, 2023).

En representación encargos electos en 2019, las mujeres ocupaban aproximadamente el 14% de los escaños en el Congreso de la República y el 12% de las alcaldías municipales (Instituto Nacional de Estadísticas, 2019). Este nivel de representación evidenció una brecha considerable en comparación con sus homólogos masculinos.

En las elecciones de 2023, la representación femenina en el Congreso aumentó a alrededor del 15% (Instituto Nacional de Estadísticas, 2023). La representación en las alcaldías también mostró una ligera mejora, alcanzando el 13% (Instituto Nacional de Estadísticas, 2023). A pesar de estas mejoras marginales, la representación femenina seguía siendo insuficiente para alcanzar una paridad efectiva en el ámbito político guatemalteco.

En cuanto a participación política y activismo en 2019, las mujeres mostraron un notable aumento en su participación pública, con una presencia activa en debates, movilizaciones sociales y campañas políticas. Según Organización de las Naciones Unidas, Women (2020), este aumento en la visibilidad no se tradujo en una representación equitativa debido a la baja proporción de mujeres en cargos políticos (Organización de la Naciones Unidas, Women, 2020).

Para 2023, la participación pública de las mujeres se intensificó aún más, con un incremento en el protagonismo en debates, campañas y discusiones políticas. Hernández

(2023) señala que las mujeres jugaron un papel clave en movilizaciones sociales y en la promoción de agendas políticas inclusivas, aunque la representación efectiva en cargos de decisión seguía siendo limitada (Hernández, 2023).

En ambas elecciones, existen retos persistentes ya que las mujeres enfrentaron desafíos significativos que incluyeron violencia política de género, estereotipos culturales y falta de apoyo institucional (Organización de las Naciones Unidas, Women, 2023). Estas barreras continúan limitando la capacidad de las mujeres para alcanzar una representación equitativa en la política guatemalteca.

El análisis comparativo de las elecciones generales de 2019 y 2023 en Guatemala establece un progreso moderado en la participación política y pública de las mujeres, con un ligero aumento en la cantidad de candidatas y una mejora en la representación en cargos políticos. Sin embargo, los desafíos persistentes, como la subrepresentación en altos cargos y las barreras culturales, indican que aún queda mucho por hacer para lograr una verdadera equidad de género en la política del país.

En Guatemala, la participación política de las mujeres ha sido históricamente baja debido a factores culturales, sociales y económicos. Aunque el país ha ratificado la CEDAW y ha adoptado leyes para promover la igualdad de género, como la Ley de Desarrollo Social y la Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer, la implementación efectiva de estas normas ha sido limitada.

En las Elecciones Generales de 2019, se eligieron 31 mujeres como diputadas al Congreso de la República, incluyendo únicamente a 3 mujeres indígenas, lo cual representa un 19.38% del total de 160 escaños. Además, se eligieron 10 mujeres alcaldesas, incluyendo a una mujer indígena, lo que equivale a un 2.94% del total de 340 municipalidades. A pesar de que Guatemala ha firmado y ratificado los principales instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, aún no cuenta con un marco legal de cuotas o paridad de participación y mecanismos para lograr la igualdad real en el país. También existen desafíos pendientes en las recomendaciones de la CEDAW para promover, respetar y garantizar el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.

En las elecciones Generales de 2023, cuatro mujeres se postularon, destacándose Sandra Torres y Karin Herrera en la segunda vuelta. Sin embargo, en el Congreso para el período 2024-2028, las mujeres ocuparon solo el 20% de los escaños (32 de 160), colocando a Guatemala en el puesto 114 de 187 estados en términos de representación parlamentaria femenina según la Unión Interparlamentaria. A nivel municipal, solo el 3.5% de los municipios tendrán alcaldesas, aunque hubo un ligero aumento con respecto al período anterior. En el PARLACEN, las mujeres ocuparon el 40% de los escaños asignados a Guatemala.

El incremento en la participación de las mujeres en las elecciones de 2023 ha tenido un impacto significativo en la diversidad de la toma de decisiones políticas y ha promovido la inclusión de temas de interés femenino en la agenda política nacional. Aunque persiste la brecha hacia la paridad de género, los esfuerzos continuos de organizaciones y partidos políticos buscan mejorar la representación política equitativa en Guatemala.

A pesar de estos avances, las mujeres guatemaltecas enfrentan numerosas barreras para una participación política efectiva, como la violencia política de género, la falta de financiamiento para campañas y los estereotipos arraigados. Estos obstáculos limitan el acceso equitativo a recursos y oportunidades, afectando la capacidad de las mujeres para competir en igualdad de condiciones.



## CAPÍTULO IV

### 4. Prospectiva de la aplicación del artículo 7 de la CEDAW en Guatemala

#### 4.1. La prospectiva

La prospectiva de la aplicación del Artículo 7 de la CEDAW en Guatemala es esencial para entender el impacto futuro de las políticas de igualdad de género en el país. En el contexto guatemalteco, la implementación efectiva de este artículo puede enfrentar varios desafíos, incluyendo barreras culturales y políticas que limitan la participación de las mujeres.

El análisis prospectivo es un enfoque metodológico utilizado para anticipar y evaluar posibles futuros mediante el estudio de tendencias actuales, escenarios futuros y factores emergentes. Su objetivo es ayudar a los responsables de la toma de decisiones a planificar y prepararse para una variedad de futuros posibles, permitiendo una mejor adaptación a cambios y desafíos en el entorno. Este análisis se basa en la identificación de tendencias, la creación de escenarios hipotéticos y la evaluación de sus impactos potenciales en una organización o país.

Según Godet (2000), el análisis prospectivo permite examinar las tendencias y factores que podrían influir en el futuro, permitiendo la construcción de escenarios plausibles que orientan la toma de decisiones estratégicas. La prospectiva se distingue de la predicción en que no busca predecir un único futuro, sino explorar múltiples futuros posibles y preparar estrategias para cada uno de ellos.

Dentro de las múltiples herramientas que existen para hacer prospectivas, se puede encontrar los escenarios, herramienta fundamental en el análisis prospectivo, debido a que son construcciones conceptuales a partir de supuestos, que representan “una fotografía” del fenómeno que se desea estudiar. A partir del desarrollo de un conjunto de premisas disponibles en el presente se pueden construir escenarios futuros, los cuales, pueden representar visiones hipotéticas del futuro. A través de los escenarios futuros, se puede

comprender como las decisiones y las acciones que hoy se toman puede influir en el futuro. (Miklos et al, 2008).

En ese sentido, la construcción de escenarios es una de las diversas metodologías empleadas en el análisis prospectivo. Esta técnica, basada en premisas actuales sobre el fenómeno en cuestión, crea proyecciones hipotéticas de posibles futuros. Al desarrollar varios escenarios, permite la formulación de estrategias adecuadas para abordar las diferentes eventualidades que podrían presentarse.

## 4.2. Escenarios para la aplicación del artículo 7 de a Cedaw en Guatemala

### 4.2.1. Actores que intervienen:

**Tabla 4**

**Actores para cumplimiento de derechos políticos y participación de la mujer**

<ul style="list-style-type: none"><li>• Nacionales:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Públicos<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Secretaría Presidencial de la Mujer</li><li>▪ Congreso de la República</li><li>▪ Tribunal Supremo Electoral</li><li>▪ Defensoría de la Mujer Indígena</li><li>▪ Oficina Nacional de la Mujer</li></ul></li></ul></li></ul>
---

**Fuente:** Elaboración propia de la investigadora

#### 4.2.2. Escenario optimista

**Tabla 5**

**Escenario optimista**

<b>Actores</b>	<b>Acciones</b>
Secretaría Presidencial de la Mujer	<p>Se establezca la Secretaría como un organismo central y fundamental en la promoción de la igualdad de género. Con un presupuesto adecuado y equipos altamente capacitados, se implementan políticas efectivas que transforman la realidad social. Las estrategias integrales diseñadas para aumentar la participación de las mujeres en la vida política y pública logran un impacto significativo: cada vez más mujeres asumen roles de liderazgo y toman decisiones en diversas áreas.</p> <p>Se generan espacios de diálogo y colaboración entre el gobierno y la sociedad civil, promoviendo iniciativas innovadoras que empoderan a las mujeres y desafían estereotipos de género. Con el apoyo de programas de capacitación y mentoría, una nueva generación de mujeres se siente inspirada y preparada para participar activamente en la política. Así, la igualdad de género se convierte en un pilar de la agenda nacional, mejorando la calidad de vida de todas las personas y construyendo una sociedad más justa y equitativa.</p>
Congreso de la República	Promueve y respalda leyes clave, como la iniciativa 5893, que busca establecer la ley de paridad,

	<p>alternancia e inclusión. Esta iniciativa propone una reforma al artículo 212 de la Ley Electoral de Partidos Políticos, con el objetivo de garantizar una representación equitativa de mujeres y hombres en el ámbito político. A través de este esfuerzo legislativo, se busca fortalecer la democracia y asegurar que las voces de todos los sectores de la sociedad estén representadas en la toma de decisiones.</p>
Tribunal Supremo Electoral	<p>Proporcione apoyo técnico y logístico a las mujeres candidatas, facilitando su acceso a recursos que les permitan superar barreras como el financiamiento y la capacitación en campañas electorales. A través de talleres y asesorías personalizadas, se busca equipar a las candidatas con las herramientas necesarias para desarrollar campañas efectivas, promoviendo así una mayor participación femenina en los procesos electorales. Este enfoque contribuye a construir un entorno más inclusivo y equitativo en la política, empoderando a las mujeres para que asuman roles de liderazgo.</p>
Defensoría de la Mujer Indígena	<p>Cuenta con una asignación presupuestaria proporcional al porcentaje de mujeres indígenas en Guatemala, lo que le permitiría fortalecer su labor y responder adecuadamente a las necesidades de este grupo. Con un financiamiento adecuado, la Defensoría podría transformarse en una Secretaría de Mujeres Indígenas, lo que ampliaría su capacidad para implementar políticas y programas específicos que promuevan la igualdad, la justicia y el</p>

	empoderamiento de las mujeres indígenas en todas las áreas de la sociedad. Esto facilitaría la visibilización de sus derechos y contribuiría al reconocimiento y respeto de su cultura y cosmovisión.
Oficina Nacional de la Mujer	Liderar campañas nacionales destinadas a promover la participación de las mujeres en la política, resaltando modelos a seguir que inspiren a futuras líderes. Estas campañas pueden incluir la creación de plataformas donde las mujeres compartan sus experiencias y logros, fomentando un sentido de comunidad y empoderamiento. Al visibilizar historias de éxito y proporcionar espacios de diálogo, se puede motivar a más mujeres a involucrarse activamente en la política, contribuyendo así a una representación más equitativa y diversa en la toma de decisiones.

Fuente: Elaboración propia

### **Análisis:**

En un escenario optimista, la aplicación del Artículo 7 de la CEDAW en Guatemala se traduce en un cambio transformador hacia la igualdad de género, impulsado por la colaboración de actores clave en la esfera gubernamental y de la sociedad civil. Este análisis destaca cómo la Secretaría Presidencial de la Mujer, el Congreso de la República, el Tribunal Supremo Electoral, la Defensoría de la Mujer Indígena y la Oficina Nacional de la Mujer pueden interrelacionarse para promover una participación política equitativa y efectiva de las mujeres.

La SEPREM se establece como un organismo central en la promoción de la igualdad de género, dotada de un presupuesto adecuado y equipos altamente capacitados. Esta capacidad le permite implementar políticas efectivas que transforman la realidad social, creando estrategias integrales para aumentar la participación de las mujeres en la vida política y pública. A través de espacios de diálogo y colaboración con la sociedad civil, se desarrollan iniciativas innovadoras que empoderan a las mujeres y desafían los estereotipos de género. Los programas de capacitación y mentoría inspiran a una nueva generación de mujeres a asumir roles de liderazgo, convirtiendo la igualdad de género en un pilar fundamental de la agenda nacional y mejorando la calidad de vida de la población.

El Congreso de la República juega un papel crucial al promover y respaldar leyes clave, como la iniciativa 5893, que busca establecer la ley de paridad, alternancia e inclusión. Esta reforma al artículo 212 de la Ley Electoral de Partidos Políticos garantiza una representación equitativa de mujeres y hombres, fortaleciendo así la democracia y asegurando que todas las voces sean escuchadas en la toma de decisiones. La participación activa de diputadas en la promoción de estas iniciativas refleja un compromiso institucional hacia la igualdad de género, creando un entorno más inclusivo y representativo.

El TSE se convierte en un aliado estratégico al proporcionar apoyo técnico y logístico a las mujeres candidatas. Facilita su acceso a recursos que les permiten superar barreras, como el financiamiento y la capacitación en campañas electorales. A través de talleres y asesorías personalizadas, las candidatas adquieren las herramientas necesarias para desarrollar campañas efectivas, lo que incrementa la participación femenina en los procesos electorales. Este enfoque contribuye a construir un entorno político más equitativo, empoderando a las mujeres para asumir roles de liderazgo.

La DEMI recibe una asignación presupuestaria proporcional al porcentaje de mujeres indígenas en el país, lo que fortalece su labor y le permite responder adecuadamente a las necesidades de este grupo. Con un financiamiento adecuado, la Defensoría se transforma en una Secretaría de Mujeres Indígenas, ampliando su capacidad para implementar políticas y programas específicos que promuevan la igualdad y el empoderamiento. Esto no solo

visibiliza los derechos de las mujeres indígenas, sino que también contribuye al reconocimiento y respeto de su cultura y cosmovisión.

La ONAM lidera campañas nacionales que promueven la participación política de las mujeres, resaltando modelos a seguir que inspiran a futuras líderes. Al crear plataformas donde las mujeres compartan sus experiencias y logros, se fomenta un sentido de comunidad y empoderamiento. Visibilizar historias de éxito motiva a más mujeres a involucrarse activamente en la política, contribuyendo a una representación más equitativa y diversa en la toma de decisiones.

Este análisis destaca la importancia del trabajo interinstitucional en la implementación del Artículo 7 de la CEDAW en Guatemala. Al unir esfuerzos, las instituciones pueden aumentar la representación política de las mujeres y fomentar un cambio cultural hacia la igualdad de género. Esto no solo es crucial para empoderar a las mujeres, sino que también tiene el potencial de contribuir al desarrollo social y económico del país. La igualdad de género se consolidaría, así como un principio esencial, generando beneficios para toda la sociedad guatemalteca.

#### 4.2.3. Escenario probable

**Tabla 6**

**Escenario probable**

Actores	Acciones
Secretaría Presidencial de la Mujer	Coordinar a nivel del Organismo Ejecutivo, la asesoría de todas las unidades de género para el cumplimiento de la Política Nacional para el Desarrollo Integral de las Mujeres e incidir en las asignaciones presupuestarias desde la estructura de planificación de las instituciones del

	Organismo Ejecutivo para la inversión pública y desarrollo integral de las mujeres.
Congreso de la República	Diputadas puedan presidir las comisiones importantes en el congreso (Comisión de Finanzas, Gobernación, etc.), así mismo se pueda promover reformas en la Ley Electoral y de partidos políticos, sobre la inclusión de paridad en los partidos políticos.
Tribunal Supremo Electoral	Esfuerzos para garantizar procesos electorales justos y transparentes, pero puede enfrentar desafíos relacionados con la implementación efectiva de medidas específicas para fomentar la participación femenina
Defensoría de la Mujer Indígena	Esfuerzos específicos y proyectos locales destinados a empoderar a las mujeres indígenas, pero estos pueden ser limitados en términos de alcance y financiamiento.
Oficina Nacional de la Mujer	Implementación de políticas nacionales para fomentar la participación de mujeres en la política, pero puede enfrentar limitaciones debido a la falta de recursos y apoyo institucional.

**Fuente: elaboración propia**

### **Análisis**

En un escenario probable, la aplicación del Artículo 7 de la CEDAW en Guatemala presenta una serie de avances moderados en la promoción de la igualdad de género, aunque también enfrenta desafíos significativos. El papel de los diferentes instituciones involucradas y sus acciones pueden influir en el progreso hacia la participación política de las mujeres.

La Secretaría Presidencial de la Mujer podría establecerse como un coordinador clave dentro del Organismo Ejecutivo, asesorando a todas las unidades de género en la implementación de la Política Nacional para el Desarrollo Integral de las Mujeres. Sin embargo, su capacidad para incidir en las asignaciones presupuestarias podría verse limitada por la resistencia de algunas instituciones a priorizar el género en sus planes. Aunque se podrían implementar algunas políticas efectivas, el impacto en la inversión pública y el desarrollo integral de las mujeres podría no ser tan significativo como se espera, lo que podría frenar avances más profundos.

El papel del Congreso sería crucial, especialmente si las diputadas pudieran presidir comisiones importantes, como la de Finanzas y Gobernación. Esto podría abrir oportunidades para promover reformas en la Ley Electoral y de partidos políticos que fomenten la paridad. Sin embargo, las resistencias políticas y la falta de consenso sobre la necesidad de estas reformas podrían limitar el alcance de las iniciativas. Aunque algunas modificaciones podrían lograrse, el progreso hacia una representación equitativa podría ser lento y desigual, lo que afectaría la efectividad de la toma de decisiones en la agenda de género.

El Tribunal Supremo Electoral podría hacer esfuerzos significativos para garantizar procesos electorales justos y transparentes, creando un entorno que favorezca la participación femenina. Sin embargo, la implementación efectiva de medidas específicas, como programas de capacitación y financiamiento para candidatas, podría enfrentar obstáculos debido a la falta de recursos y apoyo. Esto podría resultar en un aumento moderado de candidatas, pero no suficiente para transformar la representación política en su totalidad. Además, la percepción de que los procesos electorales son equitativos podría verse comprometida si no se implementan adecuadamente las medidas necesarias.

La Defensoría de la Mujer Indígena podría llevar a cabo esfuerzos específicos para empoderar a las mujeres indígenas a través de proyectos locales. Sin embargo, estos esfuerzos podrían ser limitados en términos de alcance y financiamiento, lo que dificultaría su capacidad para impactar significativamente en la vida de estas mujeres. Aunque se podrían

visibilizar algunas problemáticas y necesidades, la falta de recursos podría limitar el desarrollo de iniciativas que realmente atiendan sus realidades y desafíos específicos.

La Oficina Nacional de la Mujer podría implementar políticas nacionales para fomentar la participación política de las mujeres, pero su efectividad podría verse comprometida por limitaciones en recursos y apoyo institucional. A pesar de algunos esfuerzos por sensibilizar y capacitar a mujeres para que participen en la política, la falta de un marco sólido de apoyo podría resultar en una participación subóptima, lo que perpetuaría la desigualdad en la representación.

En conclusión, un escenario probable para la aplicación del Artículo 7 de la CEDAW en Guatemala muestra un progreso moderado hacia la igualdad de género en la política, caracterizado por esfuerzos intermitentes y la existencia de desafíos persistentes. Aunque actores clave como la Secretaría Presidencial de la Mujer, el Congreso, el Tribunal Supremo Electoral, la Defensoría de la Mujer Indígena y la Oficina Nacional de la Mujer pueden contribuir al avance, las limitaciones en recursos, resistencia política y falta de consenso sobre la paridad podrían obstaculizar un cambio significativo. Por lo tanto, se requeriría un compromiso continuo y coordinado entre todos los actores para lograr una transformación más profunda y sostenible hacia la igualdad de género en la política guatemalteca.

#### 4.2.4. Escenario pesimista

**Tabla 7**

**Escenario pesimista**

Actores	Acciones
Secretaría Presidencial de la Mujer	Posibilidad de derogación de su creación, la falta de cumplimiento con las recomendaciones del Comité de CEDAW y la ineficacia en el fortalecimiento de las Direcciones Municipales

	<p>representan desafíos significativos para el avance de la igualdad de género en Guatemala. Sin un compromiso político y social sólido, el camino hacia una sociedad más equitativa se tornaría aún más difícil, perpetuando la marginalización y exclusión de las mujeres en el ámbito político y social.</p>
<p>Congreso de la República</p>	<p>La reducción de mujeres diputadas y su exclusión en juntas directivas, representa una amenaza grave para la igualdad de género en la política guatemalteca. Sin una representación equitativa y un enfoque consciente en la inclusión de mujeres en los espacios de toma de decisiones, se corre el riesgo de revertir los avances hacia la igualdad, perpetuando un sistema que favorece la desigualdad y la exclusión.</p>
<p>Tribunal Supremo Electoral</p>	<p>Los magistrados del TSE titulares y suplentes, no lo integren mujeres, representa un obstáculo significativo para la equidad de género en la política guatemalteca. A pesar de los esfuerzos por aumentar la visibilidad de las candidatas, sin un entorno institucional que respalde la participación femenina, se corre el riesgo de perpetuar la desigualdad y limitar el progreso hacia una representación equitativa en la política. Esto subraya la importancia de garantizar que todos los espacios de toma de decisiones reflejen la diversidad de la sociedad, en beneficio de una democracia más inclusiva y representativa.</p>

Defensoría de la Mujer Indígena	Se disuelva por medio de un Acuerdo Gubernativo su creación representa un grave retroceso en la lucha por los derechos de las mujeres indígenas en Guatemala. La eliminación de espacios de participación y representación limitaría la capacidad de abordar sus necesidades específicas, perpetuando la desigualdad y la violencia de género. Este escenario subraya la importancia de garantizar el apoyo institucional y financiero necesario para la defensa efectiva de los derechos de todas las mujeres, especialmente de las más vulnerables.
Oficina Nacional de la Mujer	La disolución ONAM sea planteada debido a la duplicidad de funciones con la SEPREM, lo que podría llevar a una modificación de su Acuerdo Gubernativo y a la eliminación de su estructura organizativa, incluyendo la Junta Directiva y la Asamblea. Además, se prevé una reducción significativa de su presupuesto, limitándolo únicamente a gastos de funcionamiento y excluyendo fondos para la ejecución de programas de inversión en beneficio de las mujeres, lo que afectaría gravemente su capacidad para implementar políticas efectivas de promoción de la igualdad de género.

Fuente: Elaboración propia

## **Análisis**

En un escenario pesimista, la aplicación del Artículo 7 de la CEDAW en Guatemala se enfrenta a numerosos obstáculos que dificultan el avance hacia la igualdad de género.

La posibilidad de derogación de la Secretaría Presidencial de la Mujer representa un grave retroceso en los esfuerzos por promover la igualdad de género. La falta de cumplimiento con las recomendaciones del Comité de CEDAW, junto con la ineficacia en el fortalecimiento de las Direcciones Municipales, plantea desafíos significativos. Sin un compromiso político y social sólido, el camino hacia una sociedad más equitativa se vuelve aún más complicado, perpetuando la marginalización de las mujeres. Este retroceso institucional puede llevar a un estancamiento en las políticas de género y a un aumento de la violencia y la discriminación contra las mujeres.

La reducción del número de mujeres diputadas y su exclusión de juntas directivas agravan la crisis de representación política en Guatemala. Este escenario representa una amenaza grave para la igualdad de género, ya que, sin una representación equitativa en los espacios de toma de decisiones, los avances hacia la igualdad se ven en riesgo de revertirse. La falta de un enfoque consciente en la inclusión de mujeres perpetúa un sistema que favorece la desigualdad, obstaculizando cualquier esfuerzo por transformar la política guatemalteca en un entorno más inclusivo y representativo.

La ausencia de mujeres en la integración de los magistrados del TSE crea un obstáculo significativo para la equidad de género. A pesar de que pueden realizar esfuerzos para aumentar la visibilidad de candidatas, la falta de un entorno institucional que respalde efectivamente su participación limita el progreso hacia una representación equitativa. Esto pone de relieve la importancia de asegurar que todos los espacios de toma de decisiones reflejen la diversidad de la sociedad, lo que es crucial para una democracia verdaderamente inclusiva. Sin una representación adecuada en el TSE, se corre el riesgo de que las decisiones tomadas no consideren las necesidades y perspectivas de las mujeres.

La posible disolución de la DEMI por medio de un Acuerdo Gubernativo representa un grave retroceso en la lucha por los derechos de las mujeres indígenas. La eliminación de espacios de participación y representación limitaría la capacidad de abordar sus necesidades específicas y perpetuaría la desigualdad y la violencia de género. Este escenario resalta la urgencia de garantizar apoyo institucional y financiero para la defensa efectiva de los derechos de todas las mujeres, especialmente las más vulnerables. Sin esta defensa, las mujeres indígenas quedarían aún más desprotegidas y marginadas.

La posible disolución de la ONAM, debido a la duplicidad de funciones con la SEPREM, podría tener consecuencias devastadoras para la promoción de la igualdad de género. Una modificación de su Acuerdo Gubernativo que elimine su estructura organizativa y reduzca drásticamente su presupuesto limitaría su capacidad para implementar políticas efectivas. Sin fondos suficientes para la ejecución de programas de inversión en beneficio de las mujeres, la ONAM quedaría incapacitada para llevar a cabo iniciativas que podrían mejorar la situación de las mujeres en el país, afectando gravemente sus derechos y oportunidades.

En conclusión, un escenario pesimista para la aplicación del Artículo 7 de la CEDAW en Guatemala refleja un entorno de retroceso en los avances hacia la igualdad de género. Las decisiones y acciones de actores clave, como la Secretaría Presidencial de la Mujer, el Congreso, el Tribunal Supremo Electoral, la Defensoría de la Mujer Indígena y la Oficina Nacional de la Mujer, contribuyen a perpetuar la desigualdad y la exclusión de las mujeres en la política y la sociedad. Sin un compromiso firme y sostenido para abordar estos desafíos, el camino hacia una sociedad más justa y equitativa se torna incierto, poniendo en riesgo los derechos y la representación de las mujeres en Guatemala.

#### **4.3. Desafíos, obstáculos y avances para la aplicación del artículo 7 de la CEDAW**

Las estructuras sociales, políticas y económicas del mundo están cada vez más complejas, lo que acelera el comportamiento de las sociedades. Este contexto exige una comprensión más profunda de los problemas y soluciones, que muchas veces no puede

lograrse con herramientas tradicionales. Así, surge la necesidad de desarrollar nuevos instrumentos metodológicos, adaptados a las nuevas perspectivas y formas de pensar de las sociedades contemporáneas. En este sentido, la prospectiva se convierte en una herramienta clave para la ciencia política, permitiendo anticipar y abordar de manera efectiva los desafíos actuales y futuros.

En ese sentido, el camino hacia la plena aplicación del Artículo 7 de la CEDAW en Guatemala presenta desafíos y obstáculos significativos, pero también avances notables. La colaboración interinstitucional y el compromiso continuo de la sociedad civil son cruciales para superar las barreras existentes y promover un entorno donde la igualdad de género se convierta en una realidad tangible. Con un enfoque integral, es posible avanzar hacia un futuro más equitativo para todas las guatemaltecas.

El análisis prospectivo sugiere que, para lograr una aplicación exitosa, Guatemala deberá fortalecer las políticas públicas que promuevan la inclusión de mujeres en cargos de decisión, superar obstáculos estructurales y garantizar el cumplimiento de las normativas internacionales. La prospectiva, en este sentido, proporciona una herramienta clave para anticipar y abordar estos desafíos, mejorando así la capacidad del país para cumplir con sus obligaciones bajo la CEDAW y promover una mayor equidad de género (CEDAW, 1979).

Teniendo en cuenta que, en Guatemala a partir de los 18 años, se adquiere la ciudadanía, que implica un conjunto de derechos y deberes. A esta edad, tanto hombres como mujeres tienen la oportunidad de participar en procesos electorales, ya sea eligiendo o siendo elegidos. Sin embargo, a pesar de este marco legal que promueve la igualdad en el ejercicio de los derechos políticos, persisten barreras que limitan la participación efectiva de las mujeres en la vida pública. Es fundamental abordar estas limitaciones para garantizar que todos los ciudadanos puedan ejercer plenamente su derecho a participar en la democracia.

Con base en ello, el Artículo 7 de la CEDAW establece la obligación de los Estados parte de implementar medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública. Este artículo garantiza a las mujeres el derecho a votar en todas las

elecciones y referendos, ser elegibles para organismos electivos, participar en la formulación y ejecución de políticas gubernamentales, ocupar cargos públicos, ejercer funciones en todos los niveles del gobierno, y participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales relacionadas con la vida política del país. A pesar de estos mandatos, en Guatemala persisten desafíos que limitan la plena realización de estos derechos, lo que subraya la necesidad de un compromiso renovado para promover la igualdad de género en todos los ámbitos de la vida pública.

En Guatemala, aunque ha habido un aumento gradual en la participación pública y política de las mujeres, persisten diversos factores que obstaculizan su derecho a ser electas. Entre estos se destacan la falta de información sobre programas, candidaturas y procedimientos, especialmente en áreas rurales; las relaciones jerárquicas y de poder; y las limitaciones económicas que restringen el tiempo y las oportunidades para postularse a cargos de elección popular. Además, los estereotipos culturales continúan afectando negativamente la percepción de las candidaturas femeninas. A pesar de que en las elecciones generales de 2023 el padrón electoral contaba con más mujeres, este incremento no se tradujo en un aumento significativo de mujeres electas en cargos públicos, evidenciando la necesidad de seguir trabajando en la eliminación de estas barreras.

En el caso de Guatemala, es crucial que el andamiaje político genere condiciones propicias para la incorporación de las mujeres en la vida política del país, incluyendo su representación en el ámbito internacional, como en embajadas y consulados. Cumplir con el Artículo 7 de la CEDAW representa un reto significativo, y es fundamental implementar acciones legislativas que promuevan la paridad y la igualdad sustantiva en la inscripción de candidaturas para puestos de elección popular. Esto podría incluir la adopción de cuotas que garanticen una representación equitativa de mujeres en cargos públicos, lo que no solo fortalecería la democracia, sino que también contribuiría a una toma de decisiones más inclusiva y representativa de la diversidad de la población guatemalteca.

A nivel de Latinoamérica, Guatemala se encuentra entre los países con menor avance en materia de igualdad de género. Según el Global Gender Gap Report 2016, del Foro Económico Mundial, el país ocupa el puesto 105 de 144 evaluados, evidenciando una significativa inequidad a pesar de contar con marcos normativos que promueven la participación política de las mujeres y la igualdad en diversos ámbitos. Esta disparidad resalta la necesidad de implementar estrategias efectivas que vayan más allá de la legislación, y que realmente faciliten la inclusión y empoderamiento de las mujeres en la vida pública y política del país.

Mientras no se implementen políticas y normativas legislativas que garanticen la participación equitativa de hombres y mujeres en la distribución de puestos públicos, no se podrá alcanzar un verdadero ejercicio de la democracia en Guatemala. Es fundamental que ambos colaboren en la formulación de estas políticas, asegurando que se reflejen los intereses y necesidades de toda la población. Solo así se podrá construir un sistema político más inclusivo y representativo, que promueva la igualdad de oportunidades para todos.

Como se ha mencionado, la CEDAW no solo reconoce a las mujeres como sujetos de derecho, sino que también ha inspirado la creación de una "carta magna" para la participación pública y política de las mujeres a nivel mundial. Aunque se observa una leve mejoría en la participación política y pública de las mujeres, los avances son aún limitados. En el actual período gubernamental (2024-2028), solo el 3.5% de las alcaldías son ocupadas por mujeres (12 de 340), y en el Congreso de la República, las diputadas representan el 18.75% (30 de 160). En el sector justicia, la Corte Suprema de Justicia cuenta con solo el 23% de magistradas (3 de 13), a pesar de que en periodos anteriores una mujer ha ocupado la presidencia de la CSJ. Estos datos reflejan la necesidad urgente de seguir promoviendo políticas efectivas que faciliten una mayor inclusión y representación de las mujeres en todos los niveles de decisión.

Asimismo, en el Organismo Ejecutivo, se ha formado un gabinete paritario que refleja un avance hacia la igualdad de género. En el Ministerio Público, las cuatro últimas Fiscales Generales han sido mujeres, lo que representa un paso significativo en la representación

femenina en el sistema judicial. Además, la Corte de Constitucionalidad y el Tribunal Supremo Electoral cuentan con una representación cercana al 50% de mujeres, y ambas instituciones han sido presididas por mujeres en distintos momentos. Por último, en la IX Legislatura del Congreso de la República, la presidencia fue ocupada por una mujer durante los últimos dos años. Estos logros son un indicativo positivo, aunque aún queda mucho por hacer para lograr una verdadera igualdad de género en todos los ámbitos de la política guatemalteca.

Como señala la exministra María del Carmen Aceña, “los deberes políticos de las mujeres en Guatemala reflejan los compromisos fundamentales de contribuir al bienestar de la sociedad y participar activamente en el proceso democrático. Estos deberes incluyen el voto, la participación en la política, la búsqueda activa de información, la defensa de la igualdad de oportunidades, la contribución a la formulación de políticas y la defensa de los derechos humanos”. Esta visión resalta la importancia de la participación femenina en la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

Para que las mujeres se conviertan en protagonistas en los asuntos políticos y en la participación pública en Guatemala, es crucial implementar medidas en el sector educativo que destaquen la importancia de la educación cívica. Esto permitirá formar una ciudadanía consciente que contribuya a eliminar gradualmente los estereotipos de género. Además, se deben establecer políticas y normativas que promuevan la igualdad de oportunidades y cuotas paritarias para la participación femenina en la toma de decisiones. Asimismo, es fundamental que las mujeres actuales sirvan de ejemplo para las futuras generaciones, inspirando así un cambio sostenible en la representación y el liderazgo.

De acuerdo a los datos arrojados en cuanto a mujeres inscritas y electas en puestos de elección pública y que hayan tomado posesión en alguna institución pública, por ahora no se vislumbra un escenario positivo para que las mujeres alcancen una mayor representación en a la esfera política del país, especialmente en aquellos de toma de decisión, por lo que un escenario es que se apruebe una medida legislativa en el que se determine la partición de

cuotas de participación iguales entre hombres y mujeres, lo cual puede ser en este periodo de gobierno, especialmente en el Organismo Legislativo.

La implementación del artículo 7 de la CEDAW en Guatemala enfrenta numerosos desafíos, desde la cultura machista y la violencia de género hasta la falta de recursos y capacitación. Sin embargo, también se han logrado avances significativos a través de cambios en el marco legal, el trabajo de organizaciones de mujeres y el aumento de la visibilidad femenina en la política. Para continuar avanzando hacia la igualdad de género en la vida política y pública, es crucial seguir fortaleciendo las políticas públicas, promover la educación y el empoderamiento de las mujeres, y fomentar un cambio cultural que apoye su plena participación. La colaboración entre el gobierno, la sociedad civil y la comunidad internacional será esencial para superar los obstáculos persistentes y alcanzar una representación equitativa en todos los niveles de decisión.



## Conclusiones

Lo expuesto a lo largo de este análisis sobre la aplicación el artículo 7 de la CEDAW en Guatemala, permite concluir que:

1. La CEDAW constituye un instrumento fundamental para la promoción y protección de los derechos de las mujeres a nivel global. La ratificación de la CEDAW por parte de Guatemala implica un compromiso formal con la aplicación del Artículo 7, que busca eliminar la discriminación en la participación de las mujeres en la vida política y pública. Sin embargo, el análisis revela que el cumplimiento de este compromiso ha sido parcial y desigual.
2. A pesar de los compromisos internacionales, persisten barreras estructurales significativas que limitan la participación plena de las mujeres en la política y la vida pública en Guatemala. Estas barreras incluyen prácticas de discriminación de género, falta de apoyo institucional, y limitaciones en el acceso a recursos y oportunidades para mujeres, especialmente para aquellas en comunidades indígenas y rurales.
3. Los datos analizados muestran una subrepresentación persistente de mujeres en cargos políticos y de toma de decisiones en comparación con sus contrapartes masculinas. La brecha en la representación se mantiene a pesar de las reformas y las iniciativas de política pública destinadas a fomentar la participación de las mujeres.
4. El contexto político y económico del país, caracterizado por políticas neoliberales y una estructura de poder oligárquico, ha contribuido a la persistencia de desigualdades de género. Las políticas neoliberales han tenido un impacto negativo en la igualdad de oportunidades, exacerbando las dificultades para las mujeres en la vida política y pública.
5. Las medidas de acción afirmativa destinadas a aumentar la participación de las mujeres en la política no se han implementado de manera efectiva ni de forma uniforme. Esto se refleja en la falta de avances significativos en la representación de

Mujeres en posiciones de poder y en el incumplimiento de las metas establecidas por la CEDAW.

6. Se requiere un fortalecimiento institucional para garantizar la aplicación efectiva del Artículo 7 de la CEDAW. Las políticas deben ser revisadas y adaptadas para abordar las barreras estructurales y garantizar que las medidas de acción afirmativa sean efectivas y sostenibles a largo plazo.
7. Es fundamental establecer mecanismos de vigilancia y monitoreo continuo para evaluar el progreso y asegurar que se cumplan los compromisos internacionales en materia de igualdad de género. La participación activa de la sociedad civil y las organizaciones de mujeres es crucial para mantener la presión sobre el gobierno y garantizar que las políticas sean efectivas.
8. Guatemala ha avanzado en la implementación de mecanismos y políticas para cumplir con el Artículo 7 de la CEDAW, persisten desafíos significativos que deben ser abordados para lograr una participación plena y efectiva de las mujeres en la política y la vida pública. Se requiere un compromiso renovado tanto a nivel institucional como societal para superar las barreras existentes y asegurar que las mujeres puedan ejercer su derecho a la participación en igualdad de condiciones. La continua evaluación y adaptación de las políticas, así como la promoción de una cultura de igualdad y respeto, serán fundamentales para avanzar hacia una verdadera paridad en el ámbito político y público.
9. En Guatemala la aplicación del artículo 7 de la CEDAW, presenta tanto oportunidades como desafíos. La plena implementación de este artículo es esencial para lograr una mayor igualdad de género en la política y fortalecer la democracia en el país. Sin embargo, para superar los obstáculos actuales y lograr un impacto significativo, es necesario un compromiso continuo y coordinado que aborde tanto los aspectos estructurales como culturales de la desigualdad. Con un enfoque integral

y sostenido, Guatemala puede avanzar hacia una mayor representación y participación de las mujeres en la vida política, beneficiando así a toda la sociedad.



## Referencias

- Ander-Egg, E. (2015). *Técnicas de investigación social*. El Cid Editor.
- Arévalo, M. (2022). *Participación social de las mujeres en Guatemala: Retos y perspectivas*. Editorial Universitaria
- Arroyo, C. E. (2018). *Primera Convención Feminista sobre los Derechos de la Mujer en EEUU*. Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1967). *Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer*.
- Asociación de Mujeres en la Política. (2022). *Informe anual sobre la participación femenina en organizaciones políticas*. Obtenido de <https://www.amp.org/informe-anual-participacion-femenina>
- Autoridad Electoral de Guatemala. (2019). *Participación de la mujer en las elecciones generales de 2019: Análisis preliminar*. Obtenido de <https://www.electoral.gt>
- Bareiro, L. (2017). Participación política de las mujeres y representación paritaria: Retos para una efectiva gobernabilidad democrática. En *Anales de la III Cumbre Iberoamericana de Agendas Locales de Género* (pp. 45-60). Unión Iberoamericana de Municipalistas.
- Barkin, S. (1997). El desarrollo autónomo: Un camino a la sostenibilidad. En *Ecología política. Naturaleza, sociedad y utopía*. CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.
- Calvo, Y. (2012). La mujer, víctima y cómplice. *Revista de Historia*.
- Campbell, J. L. (2004). *Institutional change and globalization*. Princeton University Press.
- Cazés, D. (1998). *La perspectiva de género: Guía para diseñar, poner en marcha, dar seguimiento y evaluar proyectos de investigación y acciones públicas y civiles*.
- Centro de Estudios de la Mujer Guatemala. (2020). *Desigualdad en la participación electoral y referendaria en Guatemala*. Obtenido de <https://www.cemguatemala.org/desigualdad-participacion-electoral>

- Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG). (2022). *La participación política de las mujeres: De las cuotas de género a la paridad*.
- Comisión de Derechos Humanos de Guatemala. (2022). *Informe sobre violencia de género en la política*. Comisión de Derechos Humanos de Guatemala. Obtenido de <https://www.derechoshumanosgt.org/informe-violencia-genero-politica>
- Comisión de la Mujer del Congreso de la República de Guatemala. (2022). *Informe sobre la participación política de las mujeres en Guatemala*. Congreso de la República de Guatemala. Obtenido de <https://www.congreso.gob.gt/informe-participacion-politica-mujeres>
- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW). (2019). *Observaciones finales sobre los informes periódicos combinados octavo y noveno de*
- Constitución Política de la República de Guatemala. (1985). *Constitución Política de la República de Guatemala*. <https://www.guatemala.gob.gt/constitucion>
- Creswell, J. W. (2014). *Research design: Qualitative, quantitative, and mixed methods approaches* (4th ed.). Sage Publications.
- Cruz, F. (2022). *Desigualdades en la representación de mujeres en organizaciones no gubernamentales en Guatemala*. *Revista de Estudios Políticos*, 15(3), 67-82.
- Dalton, R. J. (2017). *The Participation Gap: Social Status and Political Inequality*. Oxford University Press.
- De León, A. (2021). *Obstáculos en la participación política de las mujeres en Guatemala*. *Revista de Estudios Políticos*, 12(3).
- Enloe, C. (1989). *Los aportes de las teorías feministas a la comprensión de las relaciones internacionales*. *Artículo académico*
- Flick, U. (2018). *An introduction to qualitative research* (6th ed.). Sage Publications.
- Foro Económico Mundial. (2022). *Informe global sobre la brecha de género 2022*. Foro Económico Mundial. Obtenido de <https://www.weforum.org/reports/global-gender-gap-report-2022>

- Fundación Myrna Mack. (2021). *Análisis de la representación política de las mujeres en Guatemala*. Fundación Myrna Mack.
- Fundación para la Equidad de Género. (2023). *Análisis de la implementación de políticas de igualdad de género en Guatemala*. Fundación para la Equidad de Género.
- Gallegos Salazar, V. F. (n.d.). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y su impacto en el ámbito legislativo del derecho chileno* [Tesis de licenciatura, Universidad de Chile]. Repositorio de la Universidad de Chile. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/176707>
- García, E. (2019). Participación ciudadana y democracia en Guatemala: Desafíos y oportunidades. *Revista de Estudios Políticos*, 45(3), 80-110.
- García, L. (2021). *El papel de las ONG en la promoción de la igualdad de género en Guatemala*. *Revista de Políticas Públicas*, 13(2), 54-70.
- Gobierno de Guatemala. (2022). *Iniciativas para la igualdad de género en el ámbito económico*. Gobierno de Guatemala. Obtenido de <https://www.gob.gt/iniciativas-igualdad-genero>
- Gobierno de Guatemala. (2023). *Estrategias para la inclusión social de las mujeres*. Gobierno de Guatemala. Obtenido de <https://www.gob.gt/estrategias-inclusion-social>
- Gobierno de Guatemala. (2023). *Programas y reformas para la inclusión política de las mujeres*. Gobierno de Guatemala. Obtenido de <https://www.gob.gt/programas-reformas-inclusion-politica>
- Godet, M. (2000). *The art of scenarios and strategic planning: Tools and pitfalls*. *Technological Forecasting and Social Change*, 65(1), 3-22.
- Gómez, J. (2019). *Desigualdad de género y desarrollo económico en Guatemala*. Editorial

- González, M. (2022). *La participación de las mujeres en la formulación de políticas en Guatemala*. *Revista de Políticas Públicas*, 14(2), 78-92.
- Gurirab, T.-B. (2024). Las mujeres en la política: La lucha para poner fin a la violencia contra la mujer. *United Nations Chronicle*. Obtenido de <https://www.un.org/es/chronicle/article/las-mujeres-en-la-politica-la-lucha-para-poner-fin-la-violencia-contra-la-mujer>
- Gutiérrez, A. (2019). *La participación de las mujeres en las elecciones generales de Guatemala 2019: Avances y desafíos*. *Revista de Estudios Políticos*, 35(2), 123-145.
- Hernández, M. (2021). *Violencia política de género y su impacto en la participación política de las mujeres en Guatemala*. Editorial Universitaria.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6th ed.). McGraw-Hill.
- Instituto Nacional de Estadística (INE). (2019). *Informe sobre la representación política en Guatemala*. Obtenido de <https://www.ine.gt/informe-representacion-politica-2019>
- Instituto Nacional de Estadística (INE). (2021). *Informe sobre la representación política en Guatemala*. Obtenido de <https://www.ine.gt/informe-representacion-politica-2021>
- Instituto Nacional de Estadística (INE). (2023). *Informe sobre la representación política en Guatemala*. Obtenido de <https://www.ine.gt/informe-representacion-politica-2023>
- Instituto Nacional de Estadística de Guatemala. (2021). *Estudio sobre desigualdad en el acceso a recursos para mujeres en política*. Obtenido de Instituto Nacional de Estadística de Guatemala.
- Instituto Nacional de Estadística de Guatemala. (2023). *Estadísticas de participación política de las mujeres en Guatemala*. <https://www.ine.gt/estadisticas-participacion-politica-mujeres>
- Instituto Nacional de Estadística. (2023). Obtenido de *Informe anual sobre estadísticas demográficas*. <https://www.ine.gt/informe-anual-2023>

- Instituto Nacional Demócrata [IND]. (2020). *Participación política de las mujeres en América Latina*.
- Kvale, S., & Brinkmann, S. (2015). *Interviews: Learning the craft of qualitative research interviewing* (3rd ed.). Sage Publications.
- Lagarde, M. (1996). El género: La perspectiva de género. En *Género y feminismo: Desarrollo humano y democracia* (pp. 13-38). Horas y HORAS.
- Ley Electoral y de Partidos Políticos. (2016). *Decreto 26-2016 del Congreso de la República de Guatemala*. Congreso de la República de Guatemala.
- Medina Carbo, K. E. (2021). *El género como variable determinante del empleo: Un acercamiento al caso ecuatoriano* [Trabajo de titulación, Universidad Agraria del Ecuador, Facultad de Economía Agrícola, Carrera Ciencias Económicas, Economista con mención en Gestión Empresarial]. Milagro, Ecuador.
- Méndez, R. (2023). *Retos en la participación femenina en organizaciones no gubernamentales en Guatemala*. *Análisis Social*, 19(1), 89-105.
- Meyer, J. W., & Rowan, B. (1983). The structure of educational organizations. En J. W. Meyer & W. R. Scott (Eds.), *Organizational environments: Ritual and rationality* (p. 341). Sage
- Mincer, J., & Polachek, S. (1978). An exchange: The theory of human capital and the earnings of women: Women's earnings reexamined. *The Journal of Human Resources*, 13(1), 118-134.
- Miklos, T., & Arroyo, M. (2008). PROSPECTIVA Y ESCENARIOS PARA EL CAMBIO SOCIAL. [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/2415A5FD597B34B005257D82005745DC/\\$FILE/Mikos\\_y\\_Margarita.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/2415A5FD597B34B005257D82005745DC/$FILE/Mikos_y_Margarita.pdf)
- Mincer, J., & Polachek, S. (1974). *The economics of human capital and the relationship between schooling and earnings*. In *NBER Book Series* (pp. 15-32). National Bureau of Economic Research

- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. (2023). *Estadísticas de salud*.  
<https://www.mspas.gob.gt/estadisticas-de-salud>
- Ministerio Público. (2023). *Informe anual de violencia de género*. Obtenido de  
<https://www.mp.gt/informe-anual-violencia-genero>
- Montenegro, N. (2001). *El desafío de la participación política de la mujer en Guatemala*.
- Naciones Unidas. (1979). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)*. Naciones Unidas.
- Naciones Unidas. (2023). *Declaración Universal de Derechos Humanos*.  
Obtenido de <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>
- Noguera, A. (2009). Cuotas de participación y mecanismos para la igualdad real en Guatemala. *Revista Regional de Derechos Humanos*, 1, 45-60.  
Obtenido de <https://www.revistarregionalddhh.org/cuotas-participacion>
- Observatorio de Género de Guatemala. (2024). *Datos sobre la representación política de las mujeres en Guatemala*. Observatorio de Género de Guatemala.
- Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (OIG). (2022). *Informe sobre la participación política de las mujeres en América Latina*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Oficina de la Mujer de la ONU. (2021). *Informe sobre la participación social de las mujeres en Guatemala*. ONU Mujeres. Banco Mundial. (2021). *Informe sobre la igualdad de género y el empoderamiento económico*. Banco Mundial.
- Okin, S. M. (1999). *Is multiculturalism bad for women?* Princeton University Press.
- Olsen, J. P., & Brunsson, N. (Eds.). (1998). *Organising organisations*. Fagforbundet.

- ONU Mujeres. (2021). *Informe anual 2020–2021*. Obtenido de: <https://www.unwomen.org>
- ONU Mujeres. (2023). *Informe global sobre la participación de mujeres en la vida política*. ONU Mujeres.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2021). *Informe sobre el mercado laboral en Guatemala*. OIT.
- Pérez, J. (2022). *Violencia política de género y su impacto en las ONG en Guatemala*. *Revista de Estudios de Género*, 12(4), 35-50.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2000). *Informe de Desarrollo Humano*. <https://www.undp.org/content/undp/es/home/librarypage.html>
- Rodríguez, A. (2023). *La participación de las mujeres en procesos electorales*. Obtenido de: <https://www.instituto.org/documentos/la-participacion-de-las-mujeres-en-procesos-electorales>
- Rodríguez Barrios, V. P. (2000). *La participación de la mujer en el desarrollo socio-político en Guatemala* [Tesis de licenciatura, Escuela de Ciencia Política, USAC]. USAC.
- Rodríguez, J. E. (2023). *Las mujeres en cargos públicos en Guatemala: Avances y desafíos*. *Análisis Político*, 18(1), 34-50.
- Rodríguez, J. E. (2023). *Participación política de las mujeres en Guatemala: Avances y desafíos*. Editorial Universitaria.
- Rodríguez, G. (2020). *La participación política de las mujeres en la primavera democrática guatemalteca (1944-1954)*. Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.
- Rojas, C. (2018). *La subrepresentación de las mujeres en la política guatemalteca y los retos para la implementación de la CEDAW*. Editorial FLACSO.

Salguero Racanac, A. A. (2008). *El impacto de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer –CEDAW– de Naciones Unidas, 1979, como instrumento internacional de los derechos de las mujeres en la vida de la mujer guatemalteca* [Tesis de licenciatura, Universidad San Carlos de Guatemala]. Repositorio de la Universidad San Carlos de Guatemala.

Sanz González, V. (n.d.). *Una introducción a los estudios sobre ciencia y género*. Instituto de Filosofía, CSIC.

Sau Sánchez, V. (1999). ¿A dónde va el feminismo? *Revista de estudios de género: La ventana*, 1(10), 123-130.

Schiavon Uriegas, J. A., Sletza Ortega Ramírez, A., López-Vallejo Olvera, M., & Velázquez Flores, R. (2016). *Teorías de relaciones internacionales en el siglo XXI: Interpretaciones críticas desde México* (2a ed.). AMEI, BUAP, CIDE, COLSAN, UABC, UANL y UPAEP.

Tribunal Supremo Electoral de Guatemala (TSE). (2019). *Datos de participación electoral 2019*. <https://www.tse.org.gt/informe-participacion-electoral-2019>

Tribunal Supremo Electoral de Guatemala (TSE). (2020). *Datos de participación electoral 2020*. Obtenido de: <https://www.tse.org.gt/recursos/datos-participacion-electoral-2020>

Tribunal Supremo Electoral de Guatemala. (2019). *Informe de resultados electorales 2019*. Ciudad de Guatemala. Obtenido de: <https://www.tse.org.gt/informe-resultados-electorales-2019>

Tribunal Supremo Electoral de Guatemala. (2023). *Informe de resultados electorales 2023*. Ciudad de Guatemala. Obtenido de: <https://www.tse.org.gt/informe-resultados-electorales-2023>

Tribunal Supremo Electoral. (2020). *Informe de las elecciones generales de Guatemala 2019*. Tribunal Supremo Electoral. Obtenido de: <https://www.tse.org.gt/informe/elecciones-generales-Guatemala-2020>

- Tribunal Supremo Electoral. (2023). *Informe de candidatos inscritos y no inscritos al 24 de agosto de 2023*. Tribunal Supremo Electoral. Obtenido de: <https://www.tse.org.gt/informe-candidatos-inscritos-2023>
- Tribunal Supremo Electoral. (2023). *Memoria de labores del Tribunal Supremo Electoral: 14 de agosto de 2022 al 26 de octubre de 2023*. Magistrada presidente del TSE Irma Elizabeth Palencia Orellana. Obtenido de: <https://www.tse.org.gt/memoria-labores-2023>
- UN Women. (2021). *Informe sobre la implementación de la CEDAW en Guatemala*. ONUMujeres. Obtenido de: <https://www.unwomen.org/es/digital/2021/09/report-on-the-implementation-of-cedaw-in-guatemala>
- UN Women. (2021). *Participación política de las mujeres en Guatemala: Un análisis del proceso electoral 2020*. ONU Mujeres. Obtenido de: <https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2021/04/report-political-participation-of-women-in-guatemala>
- UN Women. (2022). *Informe sobre la violencia política de género en América Latina*.
- UN Women. (2023). *Informe sobre la participación de las mujeres en organizaciones no gubernamentales en América Latina*.
- UN Women. (2023). *Participación política de las mujeres en Guatemala: Avances y retos en las elecciones de 2023*. ONU Mujeres.
- United Nations Development Programme. (2022). *Gender equality in Guatemala: Progress and challenges*. New York, NY.

Vásquez, L. (2021). *Desafíos para la participación femenina en la formulación de políticas en Guatemala*. *Revista de Estudios de Género*, 11(4), 55-70.

Vásquez, L. (2021). *Influencia de las organizaciones de mujeres en la política guatemalteca*. *Revista de Estudios Políticos*, 14(1), 23-40.

Vega, M. (1997). *La participación social: Una alternativa para la construcción social de la salud*.

Verba, S., Schlozman, K. L., & Brady, H. E. (1995). *Voice and Equality: Civic Voluntarism in American Politics*. Harvard University Pre

## **Anexos**

### **Guía de entrevista**

#### **Análisis de la Aplicación del Artículo 7 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) en Guatemala (2020-2023)**

##### **Detalle de la entrevista**

Nombre:

Institución:

Cargo:

Fecha:

Duración:

##### **Preguntas**

1. ¿Qué avances reconoce en favor de la participación política y pública de la mujer en Guatemala?
2. ¿Cuáles considera que son las limitaciones que Guatemala debe superar para lograr la participación política y pública de la mujer?
3. ¿Cómo visualiza usted el aporte de la legislación actual para promover la participación de las mujeres?
4. ¿Cómo Presidente de la Comisión de la Mujer del Congreso de la República de Guatemala, cuáles son los proyectos de iniciativas de ley que tiene priorizados para garantizar la participación política y pública de la mujer?
5. ¿Qué la motivó a participar en la política?
6. ¿Cuál ha sido su experiencia en la participación política y pública?